



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

Septiembre de

2024

Estimadas familias de Ottoson :

Hemos preparado este manual para brindarle a usted y a su familia información útil. Trabajaremos para garantizar que cada estudiante tenga un programa educativo exitoso en un entorno seguro y acogedor. Le deseamos lo mejor para que tenga una experiencia emocionante, gratificante y placentera durante estos años de escuela secundaria.

Atentamente,

Rochelle Rubino
Principal

Michelle Crawford
Subdirector

Lindsay Migliero
de 7.º grado Subdirector

de 8.º grado

Nuestros valores fundamentales: involucrar, empoderar y sobresalir

Nuestra escuela se basa en tres valores fundamentales: involucrar, empoderar y sobresalir. Estos principios guían todo lo que hacemos y son cruciales para el éxito y el bienestar de nuestros estudiantes.

- **Participación:** Alentamos a los estudiantes a participar activamente en todos los aspectos de su educación y vida comunitaria. Esto incluye estar atentos y participar durante el horario escolar, así como cuando están en la comunidad.
- **Empoderar:** Nos esforzamos por brindarles a nuestros estudiantes las herramientas y la confianza que necesitan para tomar decisiones positivas. Empoderar significa asumir la responsabilidad de sus acciones, ya sea en la escuela, en la parada del autobús o en la comunidad de Arlington.
- **Excelencia:** Establecemos estándares altos para nuestros estudiantes y esperamos que apunten a la excelencia en todo lo que hacen. Esto incluye demostrar respeto, amabilidad y consideración hacia los demás, independientemente del entorno.

Durante este año escolar, trabajaremos con los estudiantes de OMS para definir y refinar el significado de estos valores fundamentales para que los estudiantes sepan cómo es y se siente vivirlos como miembros de la comunidad de OMS.

Prácticas restaurativas



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

En Ottoson, creemos en enfoques restaurativos que involucran diálogo abierto, responsabilidad y resolución colaborativa de problemas con el objetivo de reconstruir la confianza y fortalecer las relaciones. Se anima a los estudiantes a reflexionar sobre sus acciones, comprender el impacto en los demás y participar activamente en la reparación del daño causado. Este enfoque fomenta un entorno de apoyo donde los estudiantes aprenden a resolver conflictos, a tener empatía y a tomar decisiones responsables, lo que contribuye a una cultura escolar más inclusiva y respetuosa.

No discriminación

APS se compromete a mantener un entorno educativo y laboral para todos los miembros de la comunidad escolar que esté libre de toda forma de discriminación, incluidos el acoso y las represalias. APS no excluye de la participación, niega los beneficios de APS ni discrimina de otro modo a las personas por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, discapacidad, edad, información genética, condición de militar activo o veterano, estado civil, estado familiar, embarazo o condición relacionada con el embarazo, falta de vivienda, ascendencia, origen étnico, origen nacional o cualquier otra categoría protegida por la ley estatal o federal en la administración de sus políticas educativas y de empleo, o en sus programas y actividades. Se puede acceder a la política completa de no discriminación de APS aquí.

Los recursos para informar inquietudes relacionadas con esta política incluyen:

- Directores de escuelas individuales de APS (información de contacto en el [sitio web de APS](#) en “escuelas”)
- Coordinadora 504: Alison Elmer, Superintendente adjunta de servicios estudiantiles: aelmer@arlington.k12.ma.us
- Coordinadora de Derechos Civiles, Dra. Margaret Credle Thomas, Directora de Diversidad, Equidad, Inclusión, Pertenencia y Justicia: mthomas@arlington.k12.ma.us

Derechos de los niños sin hogar

Los estudiantes que han sido desplazados de su hogar y no tienen un lugar de residencia permanente tienen garantizados los mismos derechos a la educación que cualquier otro estudiante bajo la Ley McKinney-Vento de Educación para Personas sin Hogar. Los estudiantes tienen derecho a:

- Ir a una escuela pública, incluida la preescolar.
- Obtener comidas escolares
- Recibir transporte, si se solicita
- Participar en programas escolares (atletismo, clubes y otras actividades estudiantiles)
- Recibir el mismo apoyo y servicios que se brindan a todos los estudiantes, según sea necesario.



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

Política de búsqueda de niños

Es responsabilidad de las Escuelas Públicas de Arlington garantizar que todos los niños con discapacidades que residen en Arlington, independientemente de la gravedad de la discapacidad, y que necesitan educación especial y servicios relacionados, sean identificados, ubicados y evaluados. Child Find debe incluir a los niños que se sospecha que son niños con una discapacidad y necesitan educación especial.

Cualquier educador o miembro del personal de las Escuelas Públicas de Arlington que crea que un estudiante puede tener una discapacidad y puede ser elegible para educación especial o servicios relacionados deberá hacer una derivación al personal apropiado de su escuela para una evaluación para determinar la elegibilidad para los servicios de educación especial al personal apropiado de su escuela.

Una derivación puede ser realizada por cualquier fuente que crea que un niño puede ser elegible para educación especial y servicios relacionados, incluidos, entre otros, un padre, un maestro, un proveedor de atención médica u otra persona con conocimientos sobre el niño.

TABLA DE CONTENIDO

Declaraciones de visión y misión	pág. 5
Información básica: Horario escolar, AM/PM, Comunidades de aprendizaje, Consejeros/Trabajadores sociales	pág. 6
Enfermera escolar, Ascensores, Visitantes, Objetos perdidos, Biblioteca/Centro multimedia,	pág. 7
Uso de la computadora, comunicación entre el hogar y la escuela, asistencia	pág. 8
Enfermedad/Ausencia, Retardo, Despido	pág. 9
Retirada de estudiantes de la escuela, trabajo de recuperación, mal tiempo, calificaciones, expectativas de los estudiantes/calificaciones de desempeño académico	pág. 10



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

Boletas de calificaciones, informes de progreso, ayuda adicional, agendas y candados, tareas, recuperación de tareas, registros escolares y derecho a la privacidad	pág. 11
Derecho a la privacidad, confidencialidad de los expedientes estudiantiles, modificación del expediente estudiantil	pág. 12
Inspección de registros, destrucción de registros, derechos de los padres sin custodia,	pág. 13
Programas/OSAC, Expectativas/Conducta de los estudiantes,	pág. 14
Dispositivos electrónicos personales, tecnología y objetos de valor, libertad de vestimenta	pág. 15
Pasillos y pases, baños, taquillas, registros e interrogatorios, cafetería	pág. 16
Simulacros de incendio y ALICE, comportamiento fuera de la escuela, código de ciudadanía, disciplina	pág. 17
Disciplina y procedimientos en detalle	pág. 17 - 30
Servicios de salud y enfermería	pág. 30
Asistencia de estudiantes durante una enfermedad, reingreso después de una ausencia médica prolongada, exclusión de la escuela, enfermedades transmisibles	pág. 31
Notas del proveedor de atención médica, políticas de medicación, medicación diaria, medicación con receta a corto plazo	pág. 32
Estudiantes con alergias potencialmente mortales: Pautas para estudiantes con alergias potencialmente mortales	pág. 33
Exámenes de salud basados en la población	pág. 35
Vacunas, derechos de los estudiantes con SIDA o infección por VIH, prevención del acoso escolar	pág. 36



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

DECLARACIONES DE VISIÓN:

VISIÓN DE UN GRADUADO DE ESCUELA MEDIA

Arlington Medio Los graduados de la escuela son aprendices de por vida que valoran y alcanzan altos estándares académicos . Son responsables, Individuos curiosos y autosuficientes. Los graduados son comunicadores hábiles que piensan críticamente sobre el mundo que los rodea. Nuestros estudiantes se mantienen decididos, respetuosos y resilientes frente a los desafíos. Los estudiantes de secundaria se esfuerzan por ser tomadores de decisiones creativos y colaborativos, que sean conscientes de la cultura y de sí mismos y de los demás.

DECLARACIÓN DE VISIÓN DE OTTOSON:

La comunidad escolar de Ottoson es un entorno en el que los estudiantes y los adultos se esfuerzan por crear un entorno de aprendizaje personalizado que promueva la excelencia académica y capacite a los estudiantes para alcanzar su máximo potencial. A través de un modelo diseñado para abordar las necesidades socioemocionales, los estudiantes son bienvenidos en un entorno escolar donde las necesidades de los estudiantes se centran en su crecimiento académico enfocado en el lema Excel, Empower, and Engage.

DECLARACIÓN DE MISIÓN DE OTTOSON:

- A todos los estudiantes se les proporciona un programa académico riguroso e interdisciplinario.
- Todos los estudiantes están expuestos a una variedad de disciplinas que complementan y enriquecen el currículo académico.



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

- Todos los estudiantes desarrollan un sentido de comunidad dentro de una cultura escolar de apoyo.
- Todos los docentes están capacitados para educar a jóvenes adolescentes, lo que incluye el desarrollo de la competencia cultural en su práctica.
- Todos los miembros adultos de la comunidad escolar reconocen las variadas necesidades de desarrollo académico, social y emocional de los adolescentes jóvenes.
- Todos los profesores y administradores trabajan en colaboración en todas las disciplinas y niveles de grado.
- El aprendizaje socioemocional junto con la salud y el bienestar se promueven como componentes integrales de la experiencia de aprendizaje.

INFORMACIÓN BÁSICA

Horario escolar

El horario escolar es de 8:30 a . m. a 2: 5 a 6 p. m., de lunes a viernes. Es posible que se les pida a los estudiantes que se queden después de la escuela para recibir ayuda adicional. No se permite que los estudiantes ingresen al edificio antes de las 8:20 a. m. a menos que tengan una tarjeta AM/PM o un pase de un maestro para recibir ayuda adicional. Durante condiciones climáticas extremas, se les puede permitir a los estudiantes esperar en espacios designados en la escuela.

Programa AM/PM

El programa AM/PM organiza actividades sociales, deportivas y de interés especial antes y después de la escuela. El horario es generalmente de 7:30 a 8:20 a . m. y de 3 a 4 p. m. La membresía en Ottoson es trimestral y hay una tarifa de \$ 8.0 por trimestre.

Algunas actividades se pueden realizar sin cita previa, mientras que otras tienen un número limitado de cupos y requieren inscripción previa. Algunas se ofrecen a diario, mientras que otras se realizan según un cronograma semanal regular. Los estudiantes participantes pueden asistir a más de una actividad. La lista de actividades varía según el interés de los estudiantes y el personal, y se publica en la oficina principal. Los estudiantes también pueden sugerir o iniciar nuevas actividades si pueden encontrar adultos dispuestos a supervisarlas.



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

Comunidades de aprendizaje

Cada grado se divide en varias comunidades de aprendizaje . Los estudiantes de cada comunidad de aprendizaje comparten los mismos maestros y asisten a la mayoría de las clases en unas pocas salas adyacentes. Cada comunidad de aprendizaje es como una pequeña escuela dentro de una gran escuela.

Comunidad de aprendizaje La ubicación se basa en una serie de factores, incluido el equilibrio del rendimiento académico, las relaciones con los compañeros, las necesidades especiales y el número de estudiantes.

Consejeros/Trabajadores sociales

El rol del consejero es ayudar a los estudiantes, padres y/o tutores, maestros y administradores a abordar las necesidades de la escuela y la familia. A cada estudiante se le asigna un consejero escolar . Usted o sus padres o tutores pueden comunicarse con el consejero en cualquier momento.

Además de sus profesores, su consejero es la persona a quien debe acudir para cambios de programa, selección de cursos, inquietudes sobre amigos, familiares, profesores o para recibir apoyo y asesoramiento general.

Enfermera escolar

La enfermería se encuentra en la oficina principal de Ottoson. Para ver a la enfermera , pregúntele a su maestro y use un pase. Si la enfermera no está, consulte con la secretaria.

Ascensor

El ascensor es sólo para estudiantes cuya condición física requiera el uso del ascensor. Las llaves del ascensor se entregan por la mañana y deben devolverse al final del día. A cada estudiante se le permite estar con un compañero en el ascensor para ayudarlo con los libros.

Visitantes

Al llegar, todos los visitantes deben utilizar la entrada principal y registrarse con la secretaria. Los estudiantes no pueden traer amigos o familiares a clase como invitados a menos que un administrador les dé permiso con anticipación. Todos los visitantes deben mostrar un pase de visitante durante el horario escolar. *No se permitirá que ningún estudiante tenga familiares o amigos de fuera del estado o país que visiten la escuela durante más de un día escolar.*

Perdido y encontrado



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

El área de objetos perdidos se encuentra en el vestíbulo principal del Ottoson. Los vestuarios y las entradas de educación física también cuentan con contenedores para objetos perdidos.

Biblioteca/Centro multimedia

El horario de atención de la biblioteca y del centro multimedia es de 8:20 a 15:30 horas. Durante ese horario, podrá buscar, investigar, acceder a referencias y pedir prestado material. Los especialistas en medios estarán encantados de ayudarle a encontrar información. También pueden ayudarte con el uso de las computadoras.

Cuando hay clases, es necesario obtener un pase de pasillo de su profesor antes de poder ir al centro de medios. En Ottoson, los estudiantes no pueden pasar por el centro de medios en ningún momento sin permiso.

La mayoría de los artículos que se devuelven en préstamo deben devolverse en dos semanas, algunos artículos solo se pueden retirar durante la noche. Si bien no hay multas por los artículos que se devuelven tarde, es posible que pierda sus privilegios de préstamo y que deba pagar por los artículos perdidos o dañados. NO traiga comida ni bebida al centro de medios.

Uso de la computadora

Hay laboratorios de computación móviles y computadoras de escritorio disponibles en las aulas, los laboratorios y la biblioteca/centro multimedia para que los use de acuerdo con las reglas de los maestros supervisores. La red de escuelas públicas de Arlington se creó con fines educativos (actividades en el aula, desarrollo profesional, investigación y procesamiento de textos), no para correo electrónico, salas de chat, juegos, redes sociales o fines comerciales.

Para utilizar Internet en cualquier computadora, usted y un padre/tutor deben haber firmado un Formulario de Acuerdo de Política de Uso Aceptable. La política en sí se puede ver en línea en el sitio web del distrito o en la biblioteca de la escuela. Si viola la política o hace un mal uso de las computadoras, se le negará el acceso a las computadoras y al sistema. Internet.

COMUNICACIÓN HOGAR-ESCUELA

NÚMEROS IMPORTANTES:

Línea de ausencia:



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

781-316-3745

Recta numérica principal:

781-316-3744

Una buena comunicación entre el hogar y la escuela es esencial para el éxito escolar de un niño. Puede comunicarse con los maestros, consejeros escolares y directores por teléfono y correo electrónico. Encontrará la mayor parte de la información de contacto en el sitio web de la escuela. Los padres o tutores también deben aprovechar la jornada de puertas abiertas de otoño y las conferencias entre maestros y padres. El director también envía boletines informativos frecuentes por correo electrónico y enviará mensajes de “Alerta ahora” para transmitir información pertinente.

Las agendas para estudiantes también ofrecen un método conveniente de comunicación entre padres y maestros. En la parte inferior de la columna de cada día hay una sección especial en la que los padres/tutores y los maestros pueden intercambiar notas. Los padres/tutores deben revisar la agenda con frecuencia.

ASISTENCIA

La asistencia es importante. Para cada estudiante. Todos los días.

Enfermedad

Si está enfermo, quédese en casa para recuperarse y no correr el riesgo de infectar a otras personas. Si no se siente bien y no está seguro de si debe quedarse en casa, puede consultar las pautas de las Escuelas Públicas de Arlington (en el sitio web de la escuela). Si se queda en casa, pídale a su padre o tutor que llame a la línea de ausencias al 781-316-3745. También debe enviar un correo electrónico a omsattendance@arlington.k12.ma.us Para avisarnos antes de las 8:45 am **Tenga en cuenta que el padre o tutor debe enviar una notificación por escrito.** Si los estudiantes intentan salir de la escuela por su cuenta usando sus teléfonos celulares, es posible que se deban tomar medidas disciplinarias.

Ausencia

En caso de ausencia imprevista, solicite a un padre/tutor que llame a la línea de ausencias o envíe un correo electrónico a la línea de ausencias y nos lo haga saber antes de las 8:45 a . m. Si no se ha llamado a un estudiante para avisar de su ausencia, se realizará una llamada automática de “Alert Now”. Si un padre/tutor recibe esta llamada y el niño está en casa sin ir a la escuela, es importante que el padre/tutor llame a la oficina para verificar su ausencia.

Tras la quinta ausencia injustificada en el año escolar, se programará una reunión con el director del establecimiento (o su designado), los padres/tutores y el estudiante para desarrollar un plan de acción para mejorar la asistencia del estudiante. En todas las circunstancias, se recomienda a



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

los padres/tutores que se comuniquen con el personal de la escuela y trabajen en colaboración con ellos para corregir las razones por las que el estudiante falta a la escuela. *[Nota del abogado: requerido por GL c 76 sec 1B]*

Las ausencias escolares excesivas también pueden dar lugar a que la escuela emprenda acciones legales para abordar la situación.

Tardío

Si llega tarde, vaya a la oficina principal para registrarse. Recibirá un pase para la clase y deberá entregárselo a su profesor. Las tardanzas frecuentes e injustificadas tendrán consecuencias lógicas. Más de cuatro veces por trimestre en Ottoson se considera tardanza frecuente. Esto podría resultar en la pérdida de privilegios de estudiante. Las citas médicas son tardanzas justificables. Traiga una nota que documente estas citas.

Despido

Si su hijo tiene que irse antes de las 2:56 p. m., debe traer una nota de su casa y llevarla a la oficina principal antes del inicio de la jornada escolar. Se le pedirá que complete un formulario de salida para entregárselo al maestro del aula a la hora de salida. Cuando llegue a recoger a su hijo, deberá firmar su salida en la oficina principal. Infórmenos si alguien que no sea usted recogerá a su hijo. Programe citas fuera del horario escolar siempre que sea posible.

Retirar a los estudiantes de la escuela

las vacaciones durante el período escolar regular y las salidas anticipadas o los regresos tardíos de las vacaciones programadas. Los debates en clase y las interacciones en el aula suelen ser el foco principal del aprendizaje y no se pueden reproducir mediante tareas de recuperación fuera de clase . de escuela para vacaciones Propósitos son No excusado . Los trabajos escolares estarán disponibles al regreso del estudiante. de vacaciones.

Trabajo de maquillaje

Es responsabilidad del estudiante recuperar cualquier trabajo que haya perdido cuando está ausente. Si un estudiante está ausente por un período prolongado debido a una enfermedad o lesión, es responsabilidad del padre/tutor notificar a la oficina del consejero escolar lo antes posible. **Cualquier solicitud de tarea para un estudiante ausente Los estudiantes requieren un aviso de veinticuatro (24) horas .**

Mal tiempo

Se enviará un mensaje de "Alerta ahora" en caso de cierres o demoras en las escuelas. Los cierres o demoras en las escuelas también se informan en www.town.arlington.ma.us y en las estaciones de medios locales. Para recibir un mensaje grabado, llame al 781-316-3510.



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

EXPECTATIVAS DE LOS ESTUDIANTES - DESEMPEÑO ACADÉMICO

Calificaciones

Las calificaciones se basan en una variedad de evaluaciones, como resultados de exámenes y pruebas, tareas, proyectos, portafolios y participación en clase. Las calificaciones **A, B y C** son calificaciones aprobatorias, mientras que las calificaciones **D, F e I** requieren que asistas a clases de ayuda adicional. Las calificaciones tienen la siguiente interpretación:

A = Excelente Trabajo superior. Indica excelente esfuerzo y logros.

B = Bueno Mejor que el promedio. Indica un buen esfuerzo y un buen trabajo constante.

C = Promedio satisfactorio. Por encima de los estándares mínimos.

D = Por debajo del promedio . Pases bajos. Es necesario mejorar el esfuerzo.

F = Reprobado No cumplir con los estándares de aprobación .

I = Incompleto Trabajo incompleto. No se han cumplido los requisitos de la asignatura por ausencia justificada.

El portal para padres se utiliza para mantener a los padres informados sobre las calificaciones de los estudiantes. Se solicita a los maestros que actualicen el libro de calificaciones en línea con regularidad.

Boletas de calificaciones

En Ottoson, las calificaciones trimestrales y finales están disponibles en el portal de calificaciones en noviembre, enero, abril y junio. Si no tiene acceso a una computadora, notifique a la oficina al 781-316-3744. Los maestros actualizan las calificaciones en varios momentos durante el período.

Informes de progreso

Si durante el año las calificaciones, el esfuerzo o la participación de un estudiante no son satisfactorias, un maestro puede emitir una advertencia por escrito. Esta advertencia debe estar firmada por un padre o tutor y debe devolverse al maestro que la emitió. Dicha advertencia también significa que debe buscar ayuda adicional y esforzarse para mejorar su calificación.

Ayuda adicional

Si necesita ayuda adicional después de la escuela, pregunte a sus maestros sobre los días y horarios en que están disponibles para brindar ayuda adicional.

Agenda Libro/Cerraduras

Registre todas sus tareas y proyectos en la agenda. Esto le ayudará a llevar un registro de estas tareas y proyectos, y permitirá que los padres o tutores supervisen su trabajo. Para reemplazar una agenda, se cobrará un cargo de \$5.00. Si es necesario reemplazar las cerraduras, también se cobrarán \$5.00.

Tarea

Completar las tareas es muy importante. Las tareas están diseñadas para ayudar a los estudiantes a participar más en sus tareas de clase y les ayudarán a desarrollar la



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

responsabilidad. **Lo que importa no es el tiempo que dedicas, sino la calidad del trabajo que haces. Si notas que dedicas mucho más de dos horas a la tarea, habla con tus profesores o con tu consejero escolar** . Si no has hecho las tareas o las has olvidado, es posible que aún puedas obtenerlas de las siguientes fuentes:

*llama a un amigo de tu equipo

*Consulta el sitio web de tu profesor si hay uno.

Recuperación de tareas

Las tareas que no hayas realizado debido a una ausencia deben ser recuperadas cuando regreses. En situaciones extremas, tus profesores pueden darte más tiempo o pueden eximirte o modificar algunas de las tareas. Considera llamar a tus compañeros de clase para obtener información sobre las tareas que no has realizado; además, muchas comunidades de aprendizaje tienen sus propios sitios web.

REGISTROS ESCOLARES

Derecho a la privacidad

La Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA), a veces llamada la "Enmienda Buckley", exige que las escuelas protejan la privacidad de los expedientes de los estudiantes y otorga a los padres y estudiantes derechos que incluyen la inspección y revisión de los expedientes de los estudiantes. Las Regulaciones de Registros de Estudiantes de Massachusetts son consistentes con el estatuto y las regulaciones de la FERPA.

Confidencialidad de los expedientes estudiantiles

El personal autorizado de la escuela a la que un estudiante busca o tiene intención de transferirse puede tener acceso al expediente del estudiante sin el consentimiento del estudiante elegible o de sus padres. Esta información sirve como aviso de que APS envía los expedientes de los estudiantes a las escuelas en las que el estudiante busca o tiene intención de inscribirse sin obtener el consentimiento específico de los padres o tutores. Si decide no hacerlo, comuníquese con el director de su edificio.

Excepto cuando las regulaciones autoricen específicamente el acceso de terceros, ninguna persona u organización que no sean los padres, el estudiante elegible y el personal escolar autorizado pueden tener acceso a la información del expediente del estudiante sin el consentimiento específico, informado y por escrito de los padres o del estudiante elegible.

Los sistemas escolares deben garantizar la seguridad y confidencialidad de los expedientes escolares de los estudiantes. Según estas leyes, el director de la escuela o su designado es responsable de la privacidad y la seguridad física de todos los expedientes de los estudiantes que se conservan en la escuela y en cualquier sistema informático.



Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

Toda la información y los datos contenidos en el expediente del estudiante o agregados al mismo se limitarán a la información pertinente a las necesidades educativas del estudiante. La información y los datos agregados al expediente temporal incluirán el nombre, la firma y el cargo de la persona que es la fuente de la información, y la fecha de ingreso al expediente. Los resultados de las pruebas grupales estandarizadas que se agreguen al expediente temporal solo deben incluir el nombre de la prueba y/o el editor y la fecha de la prueba. Los registros de detección y evaluación son accesibles para el equipo de detección, el maestro del niño, cualquier especialista involucrado en el proceso de evaluación (prueba o implementación de servicios) y el director de la escuela. Los resultados de detección y evaluación se utilizan para identificar áreas en las que un estudiante puede necesitar pruebas adicionales, intervención u otros servicios de apoyo que ayudarán en el proceso de aprendizaje.

Modificación del expediente del estudiante

El estudiante elegible o el padre tiene derecho a agregar información, comentarios, datos o cualquier otro material escrito relevante al expediente del estudiante. El estudiante elegible o el padre tendrá derecho a solicitar por escrito la eliminación o modificación de cualquier información contenida en el expediente del estudiante, excepto la información que haya sido insertada en dicho expediente por un Equipo de Evaluación. La información insertada por un Equipo de Evaluación no estará sujeta a dicha solicitud hasta después de la aceptación del Plan Educativo del Equipo de Evaluación o, si el Plan Educativo del Equipo de Evaluación es rechazado, después de la finalización del proceso de apelación de educación especial. Cualquier eliminación o modificación se realizará de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación:

1. Si dicho estudiante o padre opina que agregar información no es suficiente para explicar, aclarar o corregir material objetable en el expediente del estudiante, el estudiante o el padre deberá presentar la objeción por escrito y/o tendrá derecho a tener una conferencia con el Director o su designado para dar a conocer las objeciones.
2. El director o su designado deberá, dentro de una semana después de la conferencia o de la recepción de la objeción, si no se solicitó una conferencia, entregarle al estudiante o padre una decisión por escrito, indicando el motivo o los motivos de la decisión. Si la decisión es a favor del estudiante o padre, el director o su designado deberá tomar de inmediato las medidas que sean necesarias para que la decisión entre en vigor.

Inspección de expediente

Un padre o un estudiante elegible tiene derecho a inspeccionar todas las partes del expediente del estudiante si así lo solicita. El expediente debe estar disponible dentro de los diez días posteriores a la solicitud, a menos que el padre o el estudiante consientan una demora. El padre y los estudiantes elegibles tienen derecho a recibir una copia de cualquier parte del expediente, aunque la escuela puede cobrar una tarifa razonable por el costo de duplicar los materiales. El padre y el estudiante elegible pueden solicitar que un profesional calificado de la escuela



Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

interprete partes del expediente, o pueden invitar a cualquier otra persona de su elección para inspeccionar o interpretar el expediente con ellos.

Destrucción de registros

Las normas exigen que las autoridades escolares destruyan el expediente temporal de un estudiante a más tardar siete años después de que el estudiante se transfiera, se gradúe o se retire del sistema escolar. Las autoridades escolares también tienen permitido destruir información engañosa, obsoleta o irrelevante en el expediente de vez en cuando mientras el estudiante esté inscrito en el sistema escolar. En cada caso, la escuela debe notificar primero a los padres y al estudiante elegible y darles la oportunidad de recibir una copia de cualquier información antes de que sea destruida.

Derechos de los padres sin custodia

Según lo exige la Ley General, Capítulo 71, Sección 34H, un padre que no tenga la custodia física de su hijo (“padre sin custodia”) puede tener acceso al expediente del estudiante de acuerdo con la ley y las Normas del Departamento de Educación. El distrito de APS alienta a todos los padres a participar e informarse sobre la educación de sus hijos. Un padre sin custodia será elegible para obtener acceso al expediente del estudiante a menos que:

- Al padre se le ha negado la custodia legal o se le ha ordenado una visita supervisada, con base en una amenaza a la seguridad del estudiante y la amenaza se indica específicamente en la orden correspondiente a la custodia o la visita supervisada, o
- Al padre se le ha negado la visita, o
- El acceso de los padres al estudiante ha sido restringido por una orden de protección temporal o permanente, a menos que la orden de protección (o cualquier orden posterior que modifique la orden de protección) permita específicamente el acceso a la información contenida en el expediente del estudiante, o
- Existe una orden de un juez de sucesiones y del tribunal de familia que prohíbe la distribución de expedientes estudiantiles a los padres.

Los funcionarios escolares deben comunicarse con el padre con custodia cuando reciben una solicitud de este tipo para brindarle la oportunidad de brindar información que pueda afectar la elegibilidad del padre sin custodia para acceder a la información. No se puede proporcionar información a los padres sin custodia hasta que hayan cumplido con los requisitos legales. Las preguntas sobre este proceso deben dirigirse al director del establecimiento.



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

La escuela secundaria Ottoson ofrece una gran variedad de programas y actividades para los estudiantes. Todos estos programas y actividades se pueden encontrar en los sitios web de la escuela.

EXPECTATIVAS DE LOS ESTUDIANTES - CONDUCTA

Todos tienen derecho a ser tratados con respeto y dignidad. Todos somos parte de la misma comunidad. La forma más segura de ganarse el respeto es ser respetuoso con uno mismo y con todos los que te rodean.

Responsabilidades

Todos compartimos la responsabilidad de hacer de nuestra escuela un lugar de aprendizaje seguro y agradable. Por favor, haga su parte trabajando duro y comportándose bien. Recuerde que los maestros y administradores tienen la responsabilidad de mantener el orden en las aulas y la seguridad en el edificio. Sea responsable de sus propias acciones y ayude a los demás informando sobre conductas inseguras a un adulto en el edificio.

Dispositivos electrónicos personales

APS reconoce la importancia de la tecnología y fomenta el uso responsable y apropiado de los dispositivos electrónicos con fines educativos. Sin embargo, APS cree firmemente que la enseñanza en el aula no debe interrumpirse y que los estudiantes no deben distraerse con dispositivos electrónicos personales durante el horario escolar. Por lo tanto, el uso de dispositivos electrónicos personales, incluidos, entre otros, teléfonos celulares, relojes inteligentes y otros dispositivos tecnológicos personales, está prohibido en la escuela y en el aula.

Tecnología y objetos de valor

Se permite el uso de dispositivos BYOD para realizar tareas escolares durante la jornada escolar en Ottoson. Se desaconseja que los estudiantes traigan objetos de valor o grandes sumas de dinero. La escuela no se hace responsable de objetos perdidos o robados.

Libertad de vestir

Los profesores y el personal están comprometidos con un entorno que fomente la libre expresión y el respeto mutuo. Apoyamos el derecho de nuestros estudiantes a la libertad de expresión.



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

Queremos que nuestros estudiantes se vistan todos los días de manera cómoda, segura y lista para aprender. Alentamos a los estudiantes a expresar su individualidad a través de sus elecciones de ropa.

También debemos reconocer nuestra responsabilidad de mantener un ambiente saludable y libre de perturbaciones o acosos importantes. La ropa y el calzado de los estudiantes deben cumplir con estándares razonables de salud, seguridad y limpieza. Los estudiantes deben abstenerse de usar ropa en la escuela y en eventos escolares que muestre palabras o símbolos que expresen conductas prohibidas, actividades ilegales, obscenidad o que estén dirigidos contra otros grupos o individuos.

Entendemos que las normas de vestimenta y expresión son complejas y que estas expectativas afectan la seguridad y la expresión personal. La administración está autorizada a tomar medidas en los casos en que la vestimenta individual no cumpla con los requisitos establecidos. Nos comprometemos a abordar estas normas con una actitud de aprendizaje y respeto mutuo.

Pasillos y pases de pasillo

El horario diario permite pasar de una clase a otra en dos o tres minutos, por lo que se recomienda caminar con un propósito y respetar a los demás estudiantes, profesores, invitados y la propiedad. Cuando hay clases en sesión, cualquier estudiante que esté fuera de un aula debe seguir el protocolo para los pases de pasillo.

Baños

Cuando estés en clase, pídele a tu profesor un pase para ir al baño. Los estudiantes deben firmar al entrar y salir de clase. Si notas que faltan útiles o cualquier otro problema, infórmalo inmediatamente a tu profesor. Al utilizar los baños, por favor Comportarse adecuadamente y respetar las instalaciones. Recuerde que los conserjes están aquí para ayudar a mantener limpias nuestras escuelas, no para limpiar lo que ensuciamos.

Taquillas

Las mochilas, chaquetas, gorras y otros artículos que lleves a la escuela y de regreso deben guardarse en los casilleros durante el día escolar. Puedes ir a tu casillero solo durante los horarios escolares designados. Mantén tu casillero cerrado con llave en todo momento y no compartas tu combinación con nadie más. Se entregarán candados con combinación a todos los estudiantes. Si se pierden, los estudiantes deben comprar un candado de repuesto en la escuela por \$5.00. Los casilleros de los estudiantes son propiedad de la escuela y no propiedad personal del estudiante. Tenga en cuenta que su casillero puede ser inspeccionado por personal autorizado en cualquier momento.

Búsquedas y cuestionamientos



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

Los administradores escolares pueden registrar a los estudiantes y/o sus bienes personales si existe una base razonable para creer que la búsqueda revelará evidencia de una violación de las reglas escolares o de la ley.

Los funcionarios escolares están autorizados a interrogar a los estudiantes sobre información que sea relevante para el desempeño de sus funciones, incluida la aplicación de las normas escolares.

Cafetería

Durante el almuerzo, la cafetería debe ser un lugar ordenado donde los estudiantes disfruten del almuerzo y la conversación. Se prohíben las payasadas, los comportamientos ruidosos o inapropiados, el lanzamiento de comida y otros comportamientos perturbadores. Los estudiantes que participen en este tipo de comportamiento pueden enfrentar medidas disciplinarias, incluida la posible pérdida del derecho a comer en la cafetería. No se permite a los estudiantes sacar comida, bebidas, pajitas o utensilios de la cafetería. Animamos a todos los estudiantes a reciclar.

Simulacros de incendio/Evacuación/Alerta, Cierre de emergencia, Informar, Contraatacar, Evacuar (ALICE)

Para la seguridad de todos, es de suma importancia que los simulacros de incendio/evacuaciones/protocolos ALICE se ejecuten rápidamente y se tomen en serio. Siga las instrucciones de los maestros, manténgase en fila y proceda de manera ordenada sin conversaciones. Los estudiantes que no puedan seguir los procedimientos esperados estarán sujetos a posibles medidas disciplinarias. Las normas de evacuación y simulacros de incendio están publicadas en cada sala.

Comportamiento fuera de la escuela

Cuando estás fuera de la escuela, sigues siendo miembro de la comunidad de la escuela secundaria. Eres un representante de tu escuela, así que actúa de una manera que haga que los demás piensen bien de nuestras escuelas. Preocúpate por tu seguridad y la seguridad de tus compañeros de camino a la escuela y de regreso a casa. Ten en cuenta que serás responsable y podrás estar sujeto a medidas disciplinarias por tu comportamiento fuera de la escuela o en eventos relacionados con la escuela si ese comportamiento es grave y causa una alteración sustancial en el entorno escolar.

Código de ciudadanía

Como ciudadano de nuestra comunidad de secundaria, lo que debes esperar de ti mismo es que seas un defensor. Un defensor es alguien que defiende lo que sabe que es correcto. Si ves algo que no te parece correcto, DÍSELO a un adulto de confianza.

Durante los primeros días de clases, se explicarán detalladamente nuestros valores fundamentales como parte de la orientación. Todos los estudiantes tienen derecho a sentirse parte de la escuela, a sentirse importantes y a sentirse seguros. Por eso, tenemos valores fundamentales que guían nuestra toma de decisiones.



Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

DISCIPLINA

APS cree que todos los estudiantes merecen todas las oportunidades para lograr el éxito académico en un entorno de aprendizaje seguro y protegido. La buena conducta en las escuelas se basa en el respeto y la consideración por los derechos de los demás. Se espera que los estudiantes se comporten de manera que no violen los derechos y privilegios de los demás. Se les exigirá que respeten la autoridad constituida, que se ajusten a las reglas de la escuela y a las disposiciones de la ley que se aplican a su conducta.

Si bien esta sección proporciona ejemplos de conductas prohibidas, no se pueden enumerar todos los tipos de conductas prohibidas. Se espera que los estudiantes reconozcan que cualquier conducta que sea incompatible con el mantenimiento de un entorno apropiado, ya sea en la escuela o en un evento patrocinado por la escuela, podría dar lugar a medidas disciplinarias, incluida la expulsión de la escuela. Incluso la mala conducta que no se produce en la escuela o en un evento patrocinado por la escuela puede dar lugar a medidas disciplinarias si es de naturaleza grave y tiene una relación directa con la escuela o causa una alteración sustancial del entorno escolar.

Al determinar las consecuencias de una mala conducta en particular, los administradores consideran todas las circunstancias relevantes, incluida la naturaleza de la infracción y su posible impacto en la misión de nuestro distrito de proporcionar un entorno educativo adecuado para los estudiantes, así como los factores relacionados con el estudiante en particular. Dichos factores pueden incluir, entre otros, la conducta pasada del estudiante (es decir, según los conceptos de disciplina progresiva, las infracciones reiteradas pueden dar lugar a una disciplina más severa), la voluntad del estudiante de asumir la responsabilidad por su conducta y evitar la reincidencia, así como la presencia de posibles factores atenuantes.

Suspensión o expulsión

De acuerdo con el Capítulo 71, §§37H de MGL, los estudiantes están sujetos a suspensión o expulsión (es decir, exclusión permanente) por parte del Director por la siguiente conducta:

- Posesión de una sustancia controlada (como marihuana, cocaína o medicamentos recetados no autorizados por la enfermera de la escuela)
- Posesión de un arma peligrosa*
- Agresión a profesores, personal administrativo u otro personal educativo

*Esto incluye no solo cuchillos y pistolas, dispositivos explosivos y réplicas realistas de dichas armas/dispositivos, sino también otros objetos utilizados para agredir a otra persona o para crear de otro modo una situación peligrosa, como un bate de béisbol, un par de tijeras, cerillas o un encendedor. Si bien dichos objetos no siempre constituyen "armas peligrosas", los administradores y los profesionales de la educación revisarán las circunstancias de cada caso y tomarán una determinación razonable sobre si un objeto en particular en posesión de un



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

estudiante constituye un arma peligrosa en el entorno escolar. Cualquier arma ilegal será entregada al Departamento de Policía.

Los estudiantes también están sujetos a suspensión/expulsión por parte del Director cuando son acusados/condenados por un delito grave según los estándares y procedimientos establecidos en MGL c.71, §37H½.

Debido proceso según MGL 71, §§ 37H y 37H1/2 Delitos

(Para delitos que involucren armas peligrosas, drogas, agresiones al personal y delitos graves)

En el caso de los delitos previstos en el art. 71 de la Ley de MGL, § 37H y § 37H1/2 (posesión de un arma peligrosa, posesión de una sustancia controlada, posesión de un arma peligrosa, agresión al personal escolar y/o cargos/condena por delitos graves), el director puede excluir al estudiante de la escuela por un período breve (que no exceda los 10 días escolares), en espera de una audiencia formal. Antes de la expulsión en espera de una audiencia, el director deberá proporcionar un aviso por escrito al estudiante y al padre/tutor que incluya:

1. una descripción del delito;
2. el motivo de la remoción en espera de audiencia;
3. una declaración de la duración de la remoción en espera de la audiencia (que no debe exceder de 10 días escolares);
4. notificación de la audiencia formal y derechos al debido proceso, de conformidad con MGL c. 71, § 37H y/o § 37H1/2, según corresponda (ver arriba); y,
5. una declaración de que el estudiante tiene la oportunidad de obtener créditos, según corresponda, recuperar tareas, exámenes, trabajos y otros trabajos escolares según sea necesario para progresar académicamente durante el período de remoción en espera de la audiencia.

El director también deberá hacer intentos razonables para comunicarse con el estudiante y el padre/tutor para describir la infracción y darles a ambos la oportunidad de explicar las circunstancias, antes de expulsar a un estudiante en espera de una audiencia disciplinaria. Si el director no puede comunicarse con el estudiante y el padre/tutor para brindarles esta oportunidad, el director puede demorar esta oportunidad hasta después de la emisión del aviso de exclusión en espera de una audiencia, si el director considera que la demora es necesaria para evitar peligro o una interrupción sustancial.

Ley de Mandatos de los Estados Unidos, c. 71, § 37H

Cualquier estudiante que sea acusado de una violación del § 37H será notificado por escrito de una oportunidad para una audiencia; sin embargo, el estudiante puede tener representación, junto con la oportunidad de presentar evidencia y testigos en dicha audiencia ante el Director. Después de dicha audiencia, un Director puede, a su discreción, decidir suspender en lugar de expulsar a un estudiante que el Director haya determinado que ha violado el § 37H. Si un estudiante es suspendido por más de 10 días escolares bajo el § 37H o expulsado de un distrito escolar de conformidad con estas disposiciones, el estudiante tendrá el derecho de apelar ante el Superintendente. El estudiante tendrá diez días a partir de la fecha de la suspensión/expulsión para notificar al Superintendente sobre su apelación. El estudiante tiene el derecho a un



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

abogado en una audiencia ante el Superintendente. El tema de la apelación no se limita únicamente a una determinación fáctica de si el estudiante ha violado alguna disposición de esta sección.

Cualquier distrito escolar que suspenda o expulse a un estudiante de conformidad con esta sección deberá permitir que el estudiante realice progresos académicos como se describe a continuación. Los estudiantes que sean suspendidos por más de 10 días escolares consecutivos o expulsados recibirán servicios educativos durante el período de suspensión o expulsión de conformidad con la sección 21 del capítulo 76. Si el estudiante se muda a otro distrito durante el período de suspensión o expulsión, el nuevo distrito de residencia deberá admitir al estudiante en la escuela o brindarle servicios educativos en un plan de servicios educativos, de conformidad con la sección 21 del capítulo 76.

Ley Fundamental de Massachusetts, c. 71, § 37H ½

Tras la emisión de una denuncia penal acusando a un estudiante de un delito grave o tras la emisión de una denuncia por delincuencia grave contra un estudiante, el director o director de una escuela en la que esté inscrito el estudiante puede suspender a dicho estudiante por un período de tiempo que determine apropiado dicho director o director si dicho director o director determina que la presencia continua del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial sustancial en el bienestar general de la escuela. El estudiante recibirá una notificación por escrito de los cargos y las razones de dicha suspensión antes de que dicha suspensión entre en vigor. El estudiante también recibirá una notificación por escrito de su derecho a apelar y el proceso para apelar dicha suspensión; siempre que dicha suspensión permanezca en vigor antes de cualquier audiencia de apelación realizada por el Superintendente. El estudiante tendrá derecho a apelar la suspensión ante el Superintendente. El estudiante notificará al Superintendente por escrito su solicitud de apelación a más tardar cinco días calendario después de la fecha de vigencia de la suspensión. El Superintendente deberá celebrar una audiencia con el estudiante y sus padres o tutores dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud de apelación del estudiante. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a presentar testimonio oral y escrito en su nombre y tendrá derecho a un abogado. El Superintendente tendrá la autoridad de revocar o alterar la decisión del director o director de la escuela, incluida la recomendación de un programa educativo alternativo para el estudiante. El Superintendente deberá emitir una decisión sobre la apelación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la audiencia. Tal decisión será la decisión final de la ciudad, pueblo o distrito escolar regional con respecto a la suspensión.

Cuando un estudiante es condenado por un delito grave o cuando se dicta sentencia o se admite en un tribunal su culpabilidad con respecto a dicho delito o delincuencia grave, el director o director de la escuela en la que está inscrito el estudiante puede expulsar a dicho estudiante si dicho director o director determina que la presencia continua del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial sustancial en el bienestar general de la escuela. El estudiante recibirá una notificación por escrito de los cargos y las razones de dicha expulsión antes de que dicha



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

expulsión entre en vigor. El estudiante también recibirá una notificación por escrito de su derecho a apelar y del proceso para apelar dicha expulsión; siempre que, sin embargo, la expulsión permanezca en vigor antes de cualquier audiencia de apelación realizada por el Superintendente. El estudiante tendrá derecho a apelar la expulsión ante el Superintendente. El estudiante deberá notificar al superintendente, por escrito, su solicitud de apelación a más tardar cinco (5) días calendario después de la fecha efectiva de la expulsión. El superintendente deberá celebrar una audiencia con el estudiante y sus padres o tutores dentro de los tres días calendario siguientes a la expulsión. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a presentar testimonio oral y escrito en su nombre y tendrá derecho a un abogado. El superintendente tendrá la autoridad de revocar o alterar la decisión del director o director de la escuela, incluida la recomendación de un programa educativo alternativo para el estudiante. El superintendente deberá emitir una decisión sobre la apelación dentro de los cinco días calendario siguientes a la audiencia. Tal decisión será la decisión final de la ciudad, pueblo o distrito escolar regional con respecto a la expulsión.

Cualquier distrito escolar que suspenda o expulse a un estudiante de acuerdo con las infracciones de la Ley General de Massachusetts (MGL) 71, §§ 37H y 37H1/2 deberá permitir que el estudiante progrese académicamente como se describe a continuación. A los estudiantes que sean suspendidos por más de 10 días escolares consecutivos o expulsados se les proporcionarán servicios educativos durante el período de suspensión o expulsión de acuerdo con la sección 21 del capítulo 76. Si el estudiante se muda a otro distrito durante el período de suspensión o expulsión, el nuevo distrito de residencia deberá admitir al estudiante en la escuela o brindarle servicios educativos en un plan de servicios educativos, de acuerdo con la sección 21 del capítulo 76.

Conducta distinta a la prevista en la ley

La conducta preocupante en un entorno escolar que no esté cubierta por MGL c. 71, §37H y 37H½ puede resultar en una acción disciplinaria que puede incluir la suspensión a largo plazo (hasta 90 días) de la escuela. El que toma la decisión en una reunión de estudiantes o una audiencia disciplinaria según MGL cap. 71, §37H ¾, al decidir las consecuencias para el estudiante, deberá considerar formas de volver a involucrar al estudiante en el proceso de aprendizaje (incluidas, entre otras, intervenciones de comportamiento positivo y modelos de apoyo). Los estudiantes no serán suspendidos de la escuela hasta que se hayan empleado remedios alternativos y se haya documentado su uso y resultados. Los remedios alternativos pueden incluir, entre otros: (i) mediación; (ii) resolución de conflictos; (iii) justicia restaurativa; y (iv) resolución colaborativa de problemas. El que toma la decisión puede determinar que la suspensión es la única consecuencia apropiada en las siguientes situaciones: (1) se documentan las razones específicas por las que dichos remedios alternativos son inadecuados o contraproducentes; y/o (2) la presencia continua del estudiante en la escuela plantearía una preocupación específica y documentable sobre la posibilidad de provocar lesiones corporales graves u otro daño grave a otra persona mientras esté en la escuela.

Cualquier estudiante que sea expulsado o suspendido de la escuela por más de diez (10) días consecutivos, ya sea dentro o fuera de la escuela, tendrá la oportunidad de recibir servicios



Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

educativos y lograr progreso académico para cumplir con los requisitos estatales y locales, a través del plan de servicios educativos de toda la escuela.

Suspensión

El personal escolar puede utilizar la suspensión de la escuela no solo como un elemento disuasorio para el comportamiento inapropiado, sino también para abordar las necesidades de los estudiantes afectados negativamente por el comportamiento inapropiado de otros. Sin embargo, el personal escolar busca utilizar alternativas a la suspensión siempre que sean efectivas y apropiadas para las circunstancias. Excepto en el caso de las "Infracciones Estatutarias" como se describe en **MGL Ch. 71, §37H y 37H1/2**, los estudiantes no pueden ser suspendidos más de 90 días en un año escolar, y el personal escolar considerará alternativas a las suspensiones de más de 10 días, incluyendo, entre otras, el uso de estrategias y programas basados en evidencia como la mediación, la resolución de conflictos, la justicia restaurativa y las intervenciones y apoyos conductuales positivos.

Todo estudiante que sea suspendido de la escuela tendrá la oportunidad de recuperar el trabajo escolar según sea necesario para progresar académicamente. Si el estudiante es excluido de la escuela por más de diez (10) días consecutivos, tendrá la oportunidad de recibir servicios educativos para progresar académicamente a través del plan de servicios educativos de toda la escuela.

Los siguientes son ejemplos de conductas que pueden dar lugar a la suspensión o expulsión de la escuela. Sin embargo, no se pueden enumerar todos los tipos de conductas prohibidas. Se espera que los estudiantes reconozcan que cualquier conducta que sea incompatible con el mantenimiento de un entorno adecuado, ya sea en la escuela o en un evento patrocinado por la escuela, podría dar lugar a medidas disciplinarias, incluida la suspensión o expulsión.

- Agresión física y/o verbal a un adulto o estudiante (incluye peleas).
- Amenazas verbales (verbales, escritas, electrónicas o de otro tipo) hechas a cualquier estudiante o miembro del personal.
- Acoso escolar.
- Comentarios, gestos o contacto físico, exhibición o circulación de materiales escritos o imágenes que sean despectivos hacia el género, la identidad de género o la orientación sexual o hacia grupos raciales, étnicos, religiosos, de edad, de ascendencia o de discapacidad.
- Activar una falsa alarma de incendio, iniciar un incendio o realizar una amenaza de bomba.
- Posesión de sustancias controladas (drogas), alcohol, cigarrillos (incluidos dispositivos de vapor).
- Poseer artículos peligrosos (por ejemplo, cuchillos, pistolas, objetos que parecen pistolas, armas, explosivos, fósforos, sustancias químicas nocivas).



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

- Usar o copiar el trabajo académico de otro y presentarlo como propio sin la debida atribución.
- Desafiar repetida e intencionalmente la autoridad válida de supervisores, maestros o administradores.
- Vandalismo, destrucción maliciosa de propiedad o robo, incluida la propiedad escolar.
- Cualquier comportamiento que cause interrupción al proceso de aprendizaje y/o al ambiente escolar.

Los directores de las escuelas conservan la autoridad para disciplinar a los estudiantes por cualquier otra mala conducta que no esté específicamente enumerada anteriormente y que consideren inapropiada o disruptiva. De conformidad con el Capítulo 71 de las Leyes de Massachusetts, §37H ¾, el director y el superintendente pueden designar a un “designado” durante todo el proceso disciplinario.

Aviso de suspensión

Excepto en el caso de una suspensión de emergencia o una suspensión dentro de la escuela de menos de 10 días, el director debe proporcionar al estudiante y al padre una notificación oral y escrita, y brindar al estudiante la oportunidad de una audiencia y al padre la oportunidad de participar en dicha audiencia antes de imponer la suspensión como consecuencia de una mala conducta. El director debe proporcionar una notificación oral y escrita al estudiante y al padre en inglés y en el idioma principal del hogar si no es inglés. La notificación debe incluir los derechos enumerados en la ley y la reglamentación. Para llevar a cabo una audiencia sin la presencia de un padre, el director debe poder documentar los esfuerzos razonables para incluir al padre.

Remoción de emergencia

Un director puede retirar a un estudiante de la escuela temporalmente cuando un estudiante es acusado de una falta disciplinaria y la presencia continua del estudiante representa un peligro para las personas o la propiedad, o altera material y sustancialmente el orden de la escuela y, a juicio del director, no hay alternativas disponibles para aliviar el peligro o la interrupción.

El retiro temporal no excederá de dos (2) días escolares siguientes al día del retiro de emergencia, durante los cuales el Director deberá: Hacer esfuerzos inmediatos y razonables para notificar oralmente al estudiante y al padre del estudiante sobre el retiro de emergencia, el motivo de la necesidad del retiro de emergencia y los demás asuntos requeridos en el aviso como se hace referencia en la regulación aplicable; Proporcionar aviso por escrito al estudiante y al padre como se requiere anteriormente; Brindar al estudiante una oportunidad para una audiencia con el Director que cumpla con las regulaciones aplicables, y al padre una oportunidad de asistir a la audiencia, antes del vencimiento de los dos (2) días escolares, a menos que el Director, el estudiante y el padre acuerden una extensión del tiempo para la audiencia; Emitir una



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

decisión oralmente el mismo día de la audiencia, y por escrito a más tardar el siguiente día escolar, que cumpla con los requisitos de la ley y la regulación aplicables.

El director también deberá garantizar que se hayan tomado las disposiciones adecuadas para la seguridad y el transporte del estudiante antes de su expulsión.

Suspensión en la escuela

El director puede utilizar la suspensión dentro de la escuela como alternativa a la suspensión a corto plazo por faltas disciplinarias, **pero no por más de 10 días consecutivos o acumulativos.**

El Director puede imponer una suspensión dentro de la escuela por una falta disciplinaria bajo esta disposición, siempre que el Director siga el proceso establecido en el reglamento y el estudiante tenga la oportunidad de lograr progreso académico según lo exige la ley y el reglamento.

El director informará al estudiante sobre la falta disciplinaria imputada y la base de la acusación, le brindará al estudiante la oportunidad de disputar los cargos y explicar las circunstancias que rodean el supuesto incidente. Si el director determina que el estudiante cometió la falta disciplinaria, le informará sobre la duración de la suspensión dentro de la escuela, que no excederá de diez días, acumulativos o consecutivos, en un año escolar.

El mismo día que se tome la decisión de suspender al estudiante dentro de la escuela, el director hará todos los esfuerzos razonables para notificar a los padres de manera oral lo antes posible sobre la falta disciplinaria, las razones para concluir que el estudiante cometió la infracción y la duración de la suspensión dentro de la escuela. El director también invitará a los padres a una reunión para hablar sobre el desempeño académico y el comportamiento del estudiante, las estrategias para la participación del estudiante y las posibles respuestas al comportamiento. El director enviará una notificación por escrito al estudiante y a los padres sobre la suspensión dentro de la escuela, incluyendo el motivo y la duración de la suspensión dentro de la escuela, e invitará a los padres a una reunión con el director, si dicha reunión aún no se ha realizado.

Audiencia del Director - Suspensión de corto plazo de hasta 10 días

En el caso de suspensiones a corto plazo fuera de la escuela, un director no puede imponer una suspensión como consecuencia de una falta disciplinaria sin antes proporcionar al estudiante y al padre un aviso oral y escrito, y brindar al estudiante la oportunidad de una audiencia sobre el cargo y al padre la oportunidad de participar en dicha audiencia.

El director deberá proporcionar una notificación oral y escrita al estudiante y a los padres en inglés y en el idioma principal del hogar si no es inglés, o en otros medios de comunicación cuando sea apropiado. La notificación deberá indicar en un lenguaje sencillo:

- a. la falta disciplinaria;
- b. la base de la acusación;
- c. las posibles consecuencias, incluida la posible duración de la suspensión del estudiante;



Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

- d. la oportunidad para que el estudiante tenga una audiencia con el Director sobre la suspensión propuesta, incluida la oportunidad de disputar los cargos y presentar la explicación del estudiante sobre el presunto incidente, y para que el padre asista a la audiencia;
- e. la fecha, hora y lugar de la audiencia; y
- f. el derecho del estudiante y de sus padres a contar con servicios de interpretación en la audiencia si es necesario para participar.

La audiencia con el Director será para escuchar y considerar información sobre el presunto incidente por el cual el estudiante puede ser suspendido, brindarle al estudiante la oportunidad de disputar los cargos y explicar las circunstancias que rodearon el presunto incidente, determinar si el estudiante cometió la falta disciplinaria y, de ser así, las consecuencias de la infracción.

Como mínimo, el director deberá discutir la falta disciplinaria, la base del cargo y cualquier otra información pertinente.

El estudiante también tendrá la oportunidad de presentar información, incluidos hechos atenuantes, que el Director debe considerar para determinar si otros remedios y consecuencias pueden ser apropiados según lo establecido por la ley y los reglamentos.

El director brindará a los padres, si están presentes, la oportunidad de discutir la conducta del estudiante y ofrecer información, incluidas las circunstancias atenuantes, que el director debe considerar al determinar las consecuencias para el estudiante.

El Director, basándose en la información disponible, incluidas las circunstancias atenuantes, determinará si el estudiante cometió la falta disciplinaria y, de ser así, qué remedio o consecuencia se impondrá.

El director notificará al estudiante y a los padres sobre la decisión y las razones de la misma y, si el estudiante es suspendido, el tipo y la duración de la suspensión y la oportunidad de recuperar las tareas y cualquier otro trabajo escolar que sea necesario para progresar académicamente durante el período de suspensión, según lo exija la ley y la reglamentación. La decisión se hará por escrito y puede adoptar la forma de una actualización de la notificación escrita original.

Audiencia del Director - Suspensión de Largo Plazo de más de 10 días pero menos de 90 días (consecutivos o acumulativos)

En el caso de una suspensión de largo plazo, además de los derechos otorgados al estudiante en una audiencia de suspensión de corto plazo, el estudiante tendrá los siguientes derechos:

1. Antes de la audiencia, la oportunidad de revisar el expediente del estudiante y los documentos en los que el Director puede basarse para tomar la decisión de suspender o no al estudiante;
2. el derecho a ser representado por un abogado o un laico elegido por el estudiante, a expensas del estudiante o de sus padres;
3. el derecho a presentar testigos a su favor y a presentar la explicación del estudiante sobre el supuesto incidente, pero el estudiante no podrá ser obligado a hacerlo; y
4. el derecho a interrogar a los testigos presentados por el distrito escolar; y



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

5. El derecho a solicitar que el director grabe la audiencia y a recibir una copia de la grabación de audio que se le proporcione al estudiante o al padre si la solicita. Si el estudiante o el padre solicita una grabación de audio, el director informará a todos los participantes antes de la audiencia que se realizará una grabación de audio y se les proporcionará una copia al estudiante y al padre si la solicitan.

La audiencia con el Director será para escuchar y considerar información sobre el presunto incidente por el cual el estudiante puede ser suspendido, brindarle al estudiante la oportunidad de disputar los cargos y explicar las circunstancias que rodearon el presunto incidente, determinar si el estudiante cometió la falta disciplinaria y, de ser así, las consecuencias de la infracción.

El director brindará a los padres, si están presentes, la oportunidad de discutir la conducta del estudiante y ofrecer información, incluidas las circunstancias atenuantes, que el director debe considerar al determinar las consecuencias para el estudiante.

El director, basándose en la evidencia, determinará si el estudiante cometió la falta disciplinaria y, de ser así, después de considerar las circunstancias atenuantes y las alternativas a la suspensión según lo exija la ley y los reglamentos, qué remedio o consecuencia se impondrá, en lugar de o además de una suspensión a largo plazo. El director enviará la determinación por escrito al estudiante y al padre mediante entrega en mano, correo certificado, correo de primera clase, correo electrónico a una dirección proporcionada por el padre para comunicaciones escolares o cualquier otro método de entrega acordado por el director y el padre.

Si el Director decide suspender al estudiante, la determinación escrita deberá: Identificar la falta disciplinaria, la fecha en la que se llevó a cabo la audiencia y los participantes en la audiencia; Establecer los hechos y conclusiones clave a los que llegó el Director; Identificar la duración y la fecha de vigencia de la suspensión, así como una fecha de regreso a la escuela; Incluir un aviso de la oportunidad del estudiante de recibir servicios educativos para progresar académicamente durante el período de retiro de la escuela según lo exige la ley y la reglamentación; Informar al estudiante sobre el derecho a apelar la decisión del Director ante el Superintendente o su designado, pero solo si el Director ha impuesto una suspensión a largo plazo. Los estudiantes no serán suspendidos de la escuela hasta que se hayan empleado remedios alternativos y se haya documentado su uso y resultados. El aviso del derecho de apelación deberá estar en inglés y en el idioma principal del hogar si no es inglés, u otros medios de comunicación cuando corresponda, e incluirá la siguiente información: El proceso para apelar la decisión, incluido que el estudiante o el padre deben presentar un aviso de apelación por escrito ante el Superintendente dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la fecha de vigencia de la suspensión a largo plazo; siempre que dentro de los cinco (5) días calendario, el estudiante o el padre pueda solicitar y recibir del Superintendente una extensión de tiempo para presentar la notificación escrita por hasta siete (7) días calendario adicionales; y que la suspensión de largo plazo permanecerá en vigor a menos y hasta que el Superintendente decida revertir la determinación del Director en apelación.

Si el estudiante está en un programa preescolar público o en los grados K a 3, el Director deberá enviar una copia de la determinación escrita al Superintendente y explicar las razones para imponer una suspensión fuera de la escuela antes de que la suspensión entre en vigencia.



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

Audiencia del superintendente

Un estudiante que sea colocado en suspensión a largo plazo después de una audiencia con el Director tendrá derecho a apelar la decisión del Director ante el Superintendente.

El estudiante o padre deberá presentar una notificación de apelación ante el Superintendente dentro del plazo indicado anteriormente (ver Audiencia del Director - Suspensión de más de 10 días). Si la apelación no se presenta a tiempo, el Superintendente puede rechazar la apelación o puede permitirle a su discreción, por una buena causa.

El Superintendente deberá celebrar la audiencia dentro de los tres (3) días escolares siguientes a la solicitud del estudiante, a menos que el estudiante o el padre solicite una extensión de hasta siete (7) días calendario adicionales, en cuyo caso el Superintendente concederá la extensión.

El Superintendente deberá hacer un esfuerzo de buena fe para incluir al padre en la audiencia. Se presumirá que el Superintendente ha hecho un esfuerzo de buena fe si ha hecho esfuerzos para encontrar un día y una hora para la audiencia que permitan que el padre y el Superintendente participen. El Superintendente enviará un aviso por escrito al padre con la fecha, la hora y el lugar de la audiencia.

El Superintendente llevará a cabo una audiencia para determinar si el estudiante cometió la falta disciplinaria de la que se le acusa y, de ser así, cuál será la consecuencia. El Superintendente hará los arreglos para que se realice una grabación de audio de la audiencia, de la cual se proporcionará una copia al estudiante o al padre si lo solicitan. El Superintendente informará a todos los participantes antes de la audiencia que se realizará una grabación de audio de la audiencia y se proporcionará una copia al estudiante y al padre si lo solicitan. El estudiante tendrá todos los derechos que se le otorgan al estudiante en la audiencia del Director para la suspensión a largo plazo.

El Superintendente emitirá una decisión por escrito dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la audiencia que cumpla con los requisitos de la ley y la reglamentación. Si el Superintendente determina que el estudiante cometió la falta disciplinaria, podrá imponer la misma consecuencia o una menor que la del Director, pero no impondrá una suspensión mayor que la impuesta por la decisión del Director. La decisión del Superintendente será la decisión final del distrito escolar con respecto a la suspensión.

Progreso académico

Todo estudiante que sea suspendido o expulsado de la escuela por cualquier motivo tendrá la oportunidad de obtener créditos, recuperar tareas, exámenes, trabajos y otros trabajos escolares según sea necesario para progresar académicamente durante el período en que se encuentre suspendido del aula o de la escuela. El director informará al estudiante y a los padres sobre esta oportunidad por escrito, en inglés y en el idioma principal del hogar, cuando se imponga dicha suspensión o expulsión.

Servicios educativos

Cualquier estudiante que sea expulsado o suspendido de la escuela por cualquier motivo durante más de diez (10) días consecutivos, ya sea dentro o fuera de la escuela, tendrá la oportunidad



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

de recibir servicios educativos y lograr progreso académico para cumplir con los requisitos estatales y locales, a través del plan de servicios educativos de toda la escuela.

El director elaborará un plan de servicios educativos para toda la escuela que describa los servicios educativos que el distrito escolar pondrá a disposición de los estudiantes que sean expulsados o suspendidos de la escuela por más de diez (10) días consecutivos. El plan incluirá el proceso para notificar a dichos estudiantes y a sus padres sobre los servicios y para organizarlos. Los servicios educativos se basarán en los estándares académicos y los marcos curriculares establecidos por la ley para todos los estudiantes y se brindarán de manera coherente con ellos.

El director notificará a los padres y al estudiante sobre la oportunidad de recibir servicios educativos en el momento en que el estudiante sea expulsado o suspendido a largo plazo. La notificación se proporcionará en inglés y en el idioma principal que se habla en el hogar del estudiante si no es inglés, o por otros medios de comunicación cuando sea apropiado. La notificación incluirá una lista de los servicios educativos específicos que están disponibles para el estudiante y la información de contacto de un miembro del personal del distrito escolar que pueda proporcionar información más detallada.

Disciplina de estudiantes con necesidades especiales

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (20 USC, §1400 y siguientes) y las reglamentaciones relacionadas (34 CFR §300 y siguientes) (“IDEA”) proporciona a los estudiantes elegibles (“estudiantes”) ciertos derechos y protecciones procesales en el contexto de la disciplina estudiantil, como se establece a continuación.

Mudanzas de corta duración

Los estudiantes que violen las reglas escolares estarán sujetos a ser retirados de su ubicación actual por hasta diez (10) días escolares consecutivos en la medida en que dicha retirada se aplicaría a estudiantes sin discapacidades, sin una determinación previa de si la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Los estudiantes pueden ser retirados por períodos adicionales de hasta diez (10) días escolares consecutivos en el mismo año escolar por incidentes separados de mala conducta sin una determinación de manifestación, siempre que la retirada no constituya un "cambio de ubicación" como se describe a continuación.

Cambio de Colocación

Una suspensión de más de 10 días consecutivos o una serie de suspensiones de menor duración que constituyen un patrón se consideran un “cambio de ubicación”. Antes de una suspensión que constituye un cambio de ubicación, el Equipo del estudiante, incluidos los padres del estudiante, debe reunirse para determinar si la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Para tomar esta determinación, el Equipo debe revisar toda la información relevante en el expediente del estudiante, incluido el IEP, las observaciones del maestro y cualquier información relevante proporcionada por los padres, para determinar si la conducta fue causada por, o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante, o fue el resultado directo de cualquier falla por parte de la escuela para implementar el IEP.



Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

Resultados de la Determinación de la Manifestación

Si el Equipo determina que la conducta no es una manifestación de la discapacidad, entonces la escuela puede suspender o expulsar al estudiante de acuerdo con las políticas aplicadas a los estudiantes sin discapacidades, excepto que el distrito aún debe proporcionar un programa educativo apropiado al estudiante, según lo determine el Equipo, el cual puede ser en un entorno diferente. Si el Equipo determina que la conducta es una manifestación de una discapacidad, el Equipo debe realizar una evaluación funcional de la conducta y desarrollar un plan de intervención de la conducta o, si se desarrolló previamente un plan de intervención de la conducta, debe revisar el plan y, si es necesario, modificarlo para abordar la conducta. Excepto en circunstancias que involucren drogas, armas o lesiones corporales graves como se describe a continuación, el estudiante será devuelto a la ubicación de la que fue retirado a menos que la ubicación se cambie por acuerdo o mediante el proceso del Equipo.

Excepción para drogas, armas y lesiones corporales graves

Independientemente de las decisiones del Equipo con respecto a la determinación de manifestación, el personal escolar puede ordenar un cambio en la ubicación de un estudiante a un entorno educativo alternativo provisorio, que será determinado por el Equipo, por no más de cuarenta y cinco (45) días escolares si el estudiante (1) lleva un arma a la escuela o a una función escolar; (2) posee, usa drogas ilegales o vende o solicita la venta de una sustancia controlada a sabiendas mientras está en la escuela, en las instalaciones escolares o en una función escolar; o ha infligido lesiones corporales graves a otra persona en la escuela, en las instalaciones escolares o en una función escolar. Además, un Oficial de Audiencias de la Oficina de Educación Especial de Massachusetts, bajo ciertas circunstancias, puede ordenar un cambio en la ubicación de un estudiante con una discapacidad a un entorno educativo alternativo provisorio por hasta cuarenta y cinco (45) días si el oficial de audiencias determina que mantener la ubicación actual es sustancialmente probable que resulte en lesiones al niño o a otras personas.

Cuando un padre/tutor no está de acuerdo con la decisión del Equipo sobre la “determinación de manifestación” o con una decisión sobre la ubicación, el padre/tutor tiene derecho a solicitar una audiencia de debido proceso ante la Oficina de Apelaciones de Educación Especial.

Se puede obtener información adicional sobre las protecciones procesales para los estudiantes de educación especial que son elegibles para recibir servicios bajo las leyes que establecen servicios para estudiantes con discapacidades del departamento de educación especial.

Disciplina de los estudiantes cuya elegibilidad para educación especial se sospecha

Las protecciones de la IDEA resumidas anteriormente también se aplican a un niño que aún no ha sido considerado elegible para recibir servicios bajo el estatuto si se “considera que el distrito tenía conocimiento” de que el niño era elegible para dichos servicios antes de que ocurriera la conducta que precipitó la acción disciplinaria. La IDEA establece que se “considera que un distrito escolar tiene conocimiento” si: (1) el padre del niño había expresado su preocupación por escrito al personal administrativo o de supervisión del distrito o al maestro del niño de que el niño necesita educación especial y servicios relacionados; (2) el padre del niño había solicitado una evaluación del niño para determinar la elegibilidad para los servicios de educación especial; o (3)



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

el maestro del niño u otro personal del distrito escolar había expresado preocupaciones específicas sobre un patrón de comportamiento del niño directamente al director de educación especial del distrito o a otro personal de supervisión. Sin embargo, no se “considera que un distrito escolar tiene conocimiento” si el distrito evaluó al estudiante y determinó que el niño no era elegible para los servicios de educación especial o el padre del niño rechazó una evaluación del niño o los servicios de la IDEA.

Si el distrito escolar no tiene conocimiento de que un estudiante es elegible según la IDEA antes de tomar medidas disciplinarias contra el estudiante, el estudiante puede ser disciplinado al igual que cualquier otro estudiante. Sin embargo, si se realiza una solicitud de evaluación para determinar la elegibilidad mientras el estudiante está sujeto a medidas disciplinarias, el distrito debe realizar la evaluación de manera expedita. A la espera de los resultados de la evaluación, el estudiante debe permanecer en la ubicación educativa determinada por las autoridades escolares, que puede incluir la suspensión o expulsión sin servicios. Si se determina que el estudiante es elegible para un IEP como resultado de la evaluación, el distrito escolar debe proporcionarle educación especial y servicios relacionados de acuerdo con la IDEA.

Disciplina de los estudiantes con discapacidades según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (“Sección 504”) otorga a los estudiantes con discapacidades ciertos derechos y protecciones procesales en el contexto de la disciplina estudiantil. Antes de imponer un “cambio significativo de ubicación” por razones disciplinarias, el distrito debe determinar si la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Un cambio significativo de ubicación resulta no solo de una exclusión por más de 10 días escolares consecutivos, sino también de un patrón de suspensiones más cortas que se acumulan hasta más de 10 días escolares durante un año escolar. La existencia de un patrón debe decidirse caso por caso, considerando factores tales como la duración de cada suspensión, la naturaleza de la presunta conducta, la proximidad de las suspensiones entre sí y la cantidad total de tiempo que el estudiante está excluido de la escuela.

Antes de realizar cualquier cambio significativo en la colocación por razones disciplinarias, un grupo de personas con conocimiento del estudiante, los datos de la evaluación y el programa escolar deben determinar si la conducta en cuestión está relacionada con la discapacidad del estudiante. Si la conducta está directamente relacionada con la discapacidad, el distrito no impondrá la disciplina y desarrollará un plan de manejo de la conducta individual si la conducta interfiere significativamente con la capacidad del estudiante para beneficiarse de su educación. Si la conducta no está directamente relacionada con la discapacidad del estudiante, el distrito puede disciplinar al estudiante como lo hace con los estudiantes de educación general.

Buscar

Los administradores escolares están autorizados a inspeccionar a los estudiantes y/o sus bienes personales si existe una base razonable para creer que la inspección revelará evidencia de una violación de las reglas escolares o de la ley. Todos los casilleros, escritorios y dispositivos electrónicos proporcionados por la escuela son propiedad de APS, no del estudiante. Por lo tanto, están sujetos a ser inspeccionados por personal autorizado en cualquier momento.



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

Los funcionarios escolares están autorizados a interrogar a los estudiantes sobre información que sea relevante para el desempeño de sus funciones, incluida la aplicación de las normas escolares relacionadas con los estudiantes, el personal u otros.

Uso de tabaco

El uso de cualquier producto de tabaco, incluidos, entre otros: cigarrillos, puros, cigarros pequeños, tabaco para masticar, tabaco para pipa y rapé y cigarrillos electrónicos, puros electrónicos, materiales para vapear (independientemente de la sustancia involucrada), pipas electrónicas u otros productos similares que dependen de la vaporización o aerosolización, dentro de los edificios escolares, las instalaciones escolares, en los terrenos escolares o los autobuses escolares, o en eventos patrocinados por la escuela por cualquier persona, incluido el personal escolar y los estudiantes, está prohibido en todo momento.

Requisito para el acceso después de la escuela

- Si un estudiante debe tener acceso a un dispositivo personal para fines después de la escuela, el dispositivo (teléfono, reloj, etc.) debe apagarse y guardarse de forma segura en la mochila del estudiante al ingresar a la escuela.
- Los dispositivos deberán permanecer apagados y asegurados durante todo el día escolar.
- Si se encuentra a un estudiante usando un dispositivo electrónico personal durante el horario escolar, el dispositivo será confiscado y devuelto al estudiante o a su cuidador en un horario designado que será comunicado por la administración de la escuela.

Servicios de salud y enfermería

Cada escuela tiene una enfermera asignada, calificada y capacitada y certificada en el práctica especializada de Enfermería Escolar que promueve el bienestar, el éxito académico, y el logro de los estudiantes a lo largo de la vida. Con ese fin, las enfermeras escolares facilitan una educación positiva.

respuestas de los estudiantes al desarrollo normal; promover la salud y la seguridad, intervenir con

problemas de salud reales y potenciales; proporcionar servicios de gestión de casos y abordar activamente

colaborar con otros para desarrollar la capacidad de los estudiantes y las familias para la adaptación, la autogestión, la autodefensa y el aprendizaje.

Las enfermeras escolares de Arlington brindan:



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

- Atención de enfermedades
- Prevención y tratamiento de lesiones que ocurren en la escuela.
- Administración y seguimiento de medicamentos
- Planificación de atención médica individualizada y gestión de casos para estudiantes con Necesidades especiales de atención médica
- Asesoramiento en salud y promoción de la salud
- Gestión de expedientes sanitarios de estudiantes
- Exámenes de salud (visión, postura, audición, altura, peso, SBIRT)
- Comunicación con estudiantes, padres, comunidad escolar y atención de salud proveedores
- Prevención y control de enfermedades transmisibles
- Acceso a servicios de salud y seguros
- Preparación y respuesta ante emergencias

Los padres o tutores pueden optar por no participar en los exámenes de salud basados en la población proporcionando una nota escrita a la enfermera de la escuela antes del examen.

Asistencia de estudiantes durante la enfermedad

Hay momentos en que un estudiante debe permanecer en casa por su propio bienestar y el de sus compañeros.

Protección de otros estudiantes. Su hijo debe permanecer en casa si tiene:

- Tos incontrolable y/o productiva
- Fiebre superior a 100,0 grados Fahrenheit en las últimas 24 horas
- Vómitos o diarrea en las últimas 24 horas.
- Dolor de garganta y ganglios inflamados
- Erupciones o sarpullidos en la piel no diagnosticados
- Dolor de oído, dolor de cabeza intenso o secreción de los ojos.

Los estudiantes deben permanecer en casa durante 24 horas después de una enfermedad aguda o después de comenzar antibióticos para una infección diagnosticada. También deben estar libres de fiebre durante 24 horas sin el uso de medicamentos antifebriles (paracetamol, ibuprofeno, etc.).

Reingreso después de una ausencia médica prolongada

Las reuniones de reingreso se llevan a cabo antes de que un estudiante regrese al entorno escolar después de una hospitalización médica o psiquiátrica. Los participantes incluyen a los padres/tutores, el estudiante, un administrador, la enfermera de la escuela y el consejero escolar.



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

La escuela solicita que el padre/tutor proporcione una declaración escrita/plan de alta del médico del estudiante para que el equipo lo considere al planificar y coordinar los servicios apropiados y al evaluar las necesidades de salud del estudiante.

Exclusión de la escuela

Para cumplir con las Leyes Generales de MA, Capítulo 71, Sección 56, si se descubre que un niño sufre de una enfermedad, lesión o dolencia que requiere tratamiento o evaluación adicional, la enfermera de la escuela, el director o la persona designada notificarán al padre/tutor o al contacto de emergencia para solicitar el despido inmediato de su hijo para buscar la atención adecuada.

Enfermedades transmisibles

La propagación de enfermedades transmisibles se puede controlar mediante el uso de buenas prácticas de control de infecciones.

Prácticas de control de la enfermedad. En el ámbito escolar, la inmunización apropiada para cada edad es la clave.

Prevención de la transmisión de enfermedades prevenibles mediante vacunas. Higiene adecuada de las manos.

Las precauciones estándar, la limpieza y la desinfección adecuadas son métodos eficaces para Prevenir la propagación de la mayoría de las enfermedades infecciosas. Estas prácticas se implementan de manera sistemática en las Escuelas Públicas de Arlington.

Un niño que muestre síntomas de cualquier enfermedad contagiosa para la cual las autoridades sanitarias ordenen

Se requiere que el niño permanezca aislado fuera de la escuela mientras se considere que está enfermo.

ser contagioso. Si se presentan síntomas en la escuela, se notificará a los padres o tutores que el niño debe ser llevado a casa. En caso de enfermedad contagiosa o infecciosa, la enfermera de la escuela notificará a los funcionarios de salud según lo exija el Departamento de Salud Pública de Massachusetts.

Notas del proveedor de atención médica

Por razones de salud y seguridad, la comunicación entre la enfermería del hogar y la de la escuela es muy importante. Los padres o tutores son responsables de informar a la enfermería de la escuela sobre todas las lesiones de los estudiantes y la información médica importante (fracturas, esguinces, cirugías, enfermedades graves, etc.) lo antes posible. Se requieren notas del proveedor de atención médica, que indiquen restricciones o limitaciones físicas, para todos los estudiantes que regresen a la escuela con cualquier dispositivo que restrinja la actividad, como muletas, yesos, cabestrillos, aparatos ortopédicos, etc.



Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

Políticas de medicación

Si el niño necesita epinefrina (EpiPen, Auvi-Q, etc.) o un plan de atención médica individual (por ejemplo, asma, alergias potencialmente mortales, diabetes, trastorno convulsivo), comuníquese con la enfermera de la escuela lo antes posible para hablar sobre el tema y hacer que firmen los formularios correspondientes. Usted o un adulto responsable que usted designe debe entregar los medicamentos a la escuela en un recipiente etiquetado por el fabricante o en una farmacia. Solicite a su farmacéutico que proporcione frascos separados para la escuela y el hogar. No se debe entregar a la escuela un suministro de medicamentos para más de treinta días. Los permisos para medicamentos de venta libre (acetaminofén, ibuprofeno, etc.) deben proporcionarse anualmente a través del formulario de salud de PowerSchool.

Medicación diaria

Para garantizar la salud y la seguridad de los niños que requieren medicación durante el jornada escolar, se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- La Oficina de Salud requiere que se completen los siguientes formularios y se devuelvan a la enfermera antes de administrar medicamentos en la escuela:
 - Consentimiento firmado por el padre/tutor para administrar el medicamento;
 - Orden de medicación firmada por el médico del niño. La orden de medicación debe entregarse al médico autorizado (médico, enfermero) de su hijo para que la complete y la devuelva a la enfermera de la escuela. Esta orden debe renovarse según sea necesario y al comienzo de cada año académico.
- Visite la página de [Servicios de salud y enfermería](#) en el sitio web de APS para acceder al formulario de permiso de medicación.

Medicamentos recetados a corto plazo

No se debe traer ningún medicamento a la escuela, a menos que se prescriba para su administración en la escuela.

Para proteger a todos los niños de la escuela, se utiliza el siguiente procedimiento cuando un niño debe

tomar un medicamento durante el horario escolar por un período corto:

1. Se solicita a los padres/tutores que pregunten al médico si es posible recetar el medicamento fuera del horario escolar.
2. Si el medicamento debe tomarse durante el horario escolar, el padre/tutor deberá No envíe más de un suministro de treinta días.
3. La dosis exacta se enviará en un recipiente etiquetado por la farmacia con la siguiente información: nombre del niño, nombre y dosis del medicamento, fecha prescrito, y nombre del médico prescriptor.
4. El padre/tutor enviará una nota/correo electrónico a la enfermera para autorizar la toma del medicamento según lo prescrito. La enfermera de la escuela o su representante



Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

- administrará el medicamento. La nota/correo electrónico se adjuntará al historial médico del niño.
5. Si la medicación es para más de diez días se enviará un formulario a casa para que lo tomen.
completado por el médico y devuelto a la enfermera.
 6. No se recomienda administrar medicamentos de venta libre en la escuela.
excepto en circunstancias excepcionales y sólo por la enfermera con permiso escrito.
 7. Los inhaladores de dosis medidas recetados para el asma y la epinefrina recetada para prevenir la anafilaxia pueden ser llevados por un estudiante y autoadministrados con permiso por escrito y después de consultarlo con la enfermera de la escuela.
 8. No se permite a los estudiantes tener medicamentos en su posesión en la escuela, a menos que tengan permiso para la autoadministración según el criterio de la enfermera de la escuela y de conformidad con las regulaciones de administración de medicamentos del MDPH 105 CMR 210.000.

Estudiantes con alergias potencialmente mortales (LTA)

Consulte las siguientes políticas del Comité Escolar de APS

- [Estudiantes del JLCCB con alergias potencialmente mortales](#)
- [Protocolo y pautas del JLCCB-E para estudiantes con alergias potencialmente mortales](#)

Pautas para estudiantes con alergias potencialmente mortales (ALM)

Las reacciones alérgicas pueden abarcar una amplia gama de gravedad de síntomas. Las más graves y

La reacción potencialmente mortal es la anafilaxia. Las Escuelas Públicas de Arlington no pueden

Garantizar la provisión de un ambiente libre de alérgenos para todos los estudiantes con enfermedades que amenazan la vida.

alergias o prevenir cualquier daño a los estudiantes en caso de emergencia. El objetivo es minimizar el

riesgo de exposición a alérgenos alimentarios que representan una amenaza para esos estudiantes, educar a los

comunidad, y mantener y actualizar periódicamente un protocolo para todo el sistema para responder a

sus necesidades. Un esfuerzo sistémico requiere la cooperación de todos los grupos de personas dentro

el sistema.

El objetivo de las Escuelas Públicas de Arlington con respecto a las alergias potencialmente mortales (LTA) es

emprender un esfuerzo sistémico para:

- Prevenir cualquier aparición de reacciones alérgicas potencialmente mortales;



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

- Prepárese para cualquier reacción alérgica;
- Responder adecuadamente a cualquier emergencia de alergia que surja.

Las enfermeras escolares, en conjunto con los padres/tutores del estudiante y el médico primario,

El proveedor de atención médica/alergista preparará un plan de acción para alergias/plan de atención médica individual para cualquier estudiante con una alergia potencialmente mortal. Los planes serán revisados por la escuela.

enfermera, los padres/tutores del estudiante y el proveedor de atención primaria y/o el alergista del estudiante, y firmado por el médico del niño indicando que él/ella lo considere adecuado. El Plan de Acción para Alergias/Plan de Atención Sanitaria Individual será

Disponible en la enfermería y en el aula del estudiante en el nivel primario. La epinefrina se almacenará en la enfermería y las que se recetan para estudiantes individuales se mantendrá en el aula de ese niño y en otros lugares claramente visibles.

ubicaciones designadas según se especifica en el AAP/IHCP.

Se capacitará al personal para identificar y responder a las reacciones de los LTA, incluido el uso de

Epinefrina. Se informará a todo el personal involucrado con estudiantes que tengan LTA y Se proporcionó información del AAP/HCP de cada uno de estos estudiantes. El personal de la escuela

Tomar medidas para garantizar que estas aulas y áreas de instrucción estén lo más libres de alérgenos posible.
como sea posible.

En el nivel secundario, no se mantienen mesas libres de alérgenos. Fomentamos políticas de “NO COMERCIO DE ALIMENTOS” y “NO COMPARTIR UTENSILIOS” para minimizar la exposición accidental a alérgenos.

Se solicita que cada padre de un estudiante con un LTA informe a la enfermera de la escuela sobre su

las alergias del niño antes de la apertura de la escuela (o lo antes posible después de una diagnóstico).

- Los padres/tutores deben coordinar una reunión con la enfermera de la escuela para desarrollar un Plan de Acción para Alergias/Plan de Atención Médica Individual (AAP/IHCP) para el estudiante y proporcionar información médica del médico tratante del niño según sea necesario para redactar los Planes.



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

- Los padres/tutores deben proporcionar a la escuela una lista de alimentos e ingredientes que deben evitarse, y proporcionar una lista de alimentos seguros o aceptables que se pueden servir a su hijo.
- Además, los padres/tutores deben hacer lo siguiente:
 - Proporcionar a la enfermera de la escuela suficientes medicamentos de emergencia actualizados (incluida epinefrina) para que puedan colocarse en todos los lugares necesarios para el año escolar actual;
 - Completar y enviar todos los formularios de medicamentos requeridos;
 - Proporcione un ID de ALERTA Médica para su hijo;
 - Notificar a la enfermera sobre la próxima excursión lo antes posible y proporcionar epinefrina para llevar en las excursiones como se indica en la política de excursiones;
 - Anime a los estudiantes a lavarse las manos antes y después de manipular alimentos;
 - Enseñe a su hijo a reconocer los primeros síntomas de una reacción alérgica/anafiláctica y a comunicarse claramente tan pronto como sienta que comienza una reacción;
 - No compartir snacks, almuerzos ni bebidas;
 - Asumir la máxima responsabilidad posible por su propia seguridad.

Exámenes de salud basados en la población

El Departamento de Salud Pública de Massachusetts (MDPH) y/o el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts exigen exámenes de salud basados en la población para la vista, la audición, la altura y el peso, la postura, los exámenes físicos y el consumo de sustancias. Estos exámenes los realiza anualmente la enfermera escolar o una persona designada capacitada para los siguientes grados:

- Audición: Todos los estudiantes en los grados K a 5, 7 y 10.
- Alturas, pesos e índices de masa corporal (IMC): todos los estudiantes de 1.º, 4.º, 7.º y 10.º grado.
- Postura: Todos los estudiantes de 5.º a 9.º grado.
- Exámenes físicos: Todos los estudiantes al ingresar a la escuela y en los grados K, 4, 7 y 10. Se prefiere que el médico de cabecera de su hijo realice los exámenes físicos. Los nuevos estudiantes transferidos deben proporcionar un examen físico dentro del año anterior al ingreso a la escuela o dentro de los 30 días posteriores al ingreso a la escuela, luego en los intervalos anteriores.
- Evaluación, intervención breve y derivación para tratamiento (SBIRT): todos los estudiantes de 7.º y 9.º grado. Evaluación verbal confidencial para detectar sustancias mediante una herramienta de evaluación validada.

Los padres o tutores pueden optar por no participar en los exámenes de salud basados en la población proporcionando una nota escrita a la enfermera de la escuela antes del examen.



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

Vacunas

Todos los estudiantes deben tener las vacunas completas para ingresar a la escuela y actualizadas según lo exija el Departamento de Salud Pública de Massachusetts. La ley de Massachusetts permite dos tipos de exenciones: 1) exención religiosa de los exámenes físicos o de detección, a pedido escrito de un padre/tutor y/o 2) exención médica, a pedido escrito del médico de su hijo. Los estudiantes con exenciones pueden estar sujetos a exclusión durante brotes de enfermedades.

Derechos de los estudiantes con SIDA o infección por VIH

Si un estudiante tiene SIDA o está infectado con VIH, el virus que causa el SIDA, ese estudiante tiene ciertos derechos bajo la ley. Además, el Departamento de Educación de Massachusetts y el Departamento de Salud Pública de Massachusetts tienen una política escrita que informa a las escuelas cómo deben actuar para proteger esos derechos. A continuación, se incluye un resumen de esa política:

1. Todo niño en edad escolar tiene derecho a una educación pública.
2. Un estudiante con SIDA o infección por VIH tiene derecho a mantener privada su condición médica.
3. Si un padre le dice a alguien en la escuela que un estudiante tiene SIDA o infección por VIH, no debe decírselo a otras personas sin el permiso de ese padre.
4. Un padre puede dar permiso a las personas de la escuela para que digan a ciertas personas que un estudiante tiene SIDA o infección por VIH diciéndolo por escrito.

Las Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo III, Sección 70F, prohíben a los proveedores de atención médica, médicos e instalaciones de atención médica (incluidas las clínicas escolares) revelar los resultados de pruebas de VIH, o incluso el hecho de que se ha realizado una prueba, sin un consentimiento específico, informado y por escrito de la persona que se ha realizado la prueba.

Tenga en cuenta: la información sobre el VIH/SIDA no se considera parte del registro de salud del estudiante.

Prevención del acoso escolar



Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

Acoso escolar

APS se compromete a mantener un entorno escolar donde los estudiantes estén libres de acoso escolar y de los efectos de dicha conducta. Reconocemos además que los estudiantes pueden ser más vulnerables al acoso escolar en función de diferencias reales o percibidas relacionadas con la raza, el color, la religión, la ascendencia, el origen nacional, el sexo, el nivel socioeconómico, la falta de vivienda, el nivel académico, la identidad o expresión de género, la apariencia física, el estado de embarazo o de crianza, la orientación sexual, la discapacidad mental, física o sensorial o por asociaciones con otras personas que tengan una o más de estas características.

El texto anterior tiene como objetivo ser coherente con la Política de APS para abordar el acoso escolar y el Plan de prevención e intervención contra el acoso escolar de APS. Una copia del plan completo está disponible en: Plan de prevención e intervención [contra el acoso escolar de APS](#)

El director será responsable de tomar medidas para investigar y abordar el acoso escolar y las represalias. Tomará medidas para garantizar la seguridad de la víctima y notificará a los padres del agresor y de la víctima de los casos confirmados de acoso escolar y represalias. Para denunciar un posible incidente de acoso escolar, haga clic en el siguiente enlace: [Formulario de denuncia de denuncias de acoso escolar o represalias relacionadas con el acoso escolar](#)

Bullying: definiciones

El acoso escolar es el uso repetido por parte de uno o más estudiantes o por un miembro del personal escolar, incluyendo, pero no limitado a, un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto físico de gesto o cualquier combinación de ellos, dirigido a una víctima que causa uno o más de los siguientes:

- A. Daño físico o emocional al estudiante atacado o daño a su propiedad;
- B. Coloca a la víctima en un temor razonable de sufrir daño a sí misma o a su propiedad;
- C. Crea un ambiente hostil en la escuela para el estudiante atacado;
- D. Atenta contra los derechos de la víctima en la escuela; o
- E. Interrumpa material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de la escuela.

El acoso escolar es diferente del conflicto entre pares. Generalmente se caracteriza por múltiples instancias de comportamiento dirigido a lo largo del tiempo. El acoso escolar puede incluir conductas como golpear y empujar; presionar a un estudiante para que realice una acción que



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

no desea realizar; palabras que impliquen amenazas, burlas, menosprecios o apodos; miradas, gestos o acciones amenazantes; rumores crueles; acusaciones falsas; y aislamiento social.

El acoso cibernético es el acoso que se realiza a través del uso de teléfonos celulares, computadoras u otra tecnología y puede incluir conductas como enviar mensajes de correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto o blogs despectivos, acosadores o amenazantes; crear sitios web o blogs que se burlan, humillan o intimidan a otras personas; y publicar o enviar imágenes o fotografías embarazosas o inapropiadas de otras personas. También puede incluir la creación de un sitio web, un blog o una publicación en la que el creador/autor se hace pasar por otra persona.

El entorno hostil es una circunstancia en la que el acoso escolar hace que el ambiente escolar se vea permeado por la intimidación, el ridículo o el insulto que es lo suficientemente grave o generalizado como para alterar las condiciones de la educación de un estudiante. El estudiante que es objeto de acoso se preocupa tanto por el acoso que no puede participar ni concentrarse en las actividades académicas y escolares.

La represalia es cualquier forma de intimidación, represalia o acoso dirigido contra una persona que denuncia un caso de acoso escolar, proporciona información durante una investigación de acoso escolar o es testigo o tiene información confiable sobre el acoso escolar. Se trata de un acto en el que un estudiante o miembro del personal “se venga” de un estudiante porque cree que el estudiante denunció un caso de acoso escolar o proporcionó información al respecto a un adulto u otras personas que podrían ayudar al estudiante en cuestión.

APS prohíbe el acoso (incluido el acoso cibernético) y las represalias tal como se definen anteriormente, tanto en la escuela como en las siguientes circunstancias:

- en los terrenos de la escuela o en cualquier propiedad próxima a los terrenos de la escuela;
- en la parada de autobús o en los autobuses escolares o cualquier otro vehículo escolar;
- en cualquier actividad, función o programa patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela;
- mediante el uso de cualquier computadora de la escuela, conexión a Internet u otra tecnología de la escuela;
- en un lugar o durante actividades que no estén relacionadas con la escuela, o mediante el uso de una computadora o teléfono celular privado, si el acoso crea un ambiente hostil en la escuela para el estudiante atacado; infringe los derechos del estudiante atacado en la escuela, o de otra manera altera el funcionamiento ordenado de la escuela.

Cómo denunciar el acoso escolar



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

Los estudiantes que crean que son víctimas de acoso escolar o represalias, o que tengan conocimiento de alguna conducta de acoso escolar, deben informar de ello a su director. Los estudiantes también pueden informar de ello a un profesor, consejero escolar u otro miembro del personal de la escuela, quien a su vez informará del incidente al director (o a un miembro del personal del superintendente, si corresponde). Cualquier miembro de la comunidad puede completar el formulario de denuncia cuyo enlace se encuentra arriba y en nuestro sitio web, que informa de los casos de acoso escolar directamente al superintendente adjunto de enseñanza y aprendizaje. Se insta a los estudiantes a informar de toda conducta que les resulte realmente preocupante.

Política de no discriminación, incluidos el acoso y las represalias

APS responderá con prontitud a cualquier informe o queja de discriminación, incluido el acoso y las represalias, u otras violaciones de los derechos civiles, de conformidad con nuestro protocolo de respuesta detallado. Cuando se determine que se ha producido discriminación o acoso, APS actuará con prontitud para eliminar la conducta e impondrá medidas disciplinarias, restaurativas y/o correctivas adecuadas para el desarrollo del niño.

Todo miembro de la comunidad escolar que, tras una investigación, haya cometido cualquier tipo de discriminación, incluido el acoso o las represalias, contra otro miembro de la comunidad escolar, estará sujeto a las consecuencias que determine la administración. Dichas consecuencias pueden incluir medidas correctivas y restaurativas, y/o medidas disciplinarias para los estudiantes o para el personal, que pueden llegar hasta el despido.

Definiciones

"Discriminación" y "Acoso" se definen como una conducta no deseada, ya sea verbal o física, que se basa en la raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, discapacidad, edad, información genética, estado militar activo/veterano, estado civil, estado familiar, embarazo o condiciones relacionadas con el embarazo, falta de vivienda, ascendencia, origen étnico, origen nacional o cualquier otra categoría real o percibida de un individuo.

La discriminación y/o el acoso incluye, pero no se limita a:

- Exhibición o circulación de materiales escritos o imágenes que sean degradantes para una persona o grupo descrito anteriormente.
- Abuso verbal o insultos sobre, dirigidos a, o realizados en presencia de, un individuo o grupo descrito anteriormente.
- Cualquier acción o discurso que contribuya, promueva o genere un entorno hostil o discriminatorio hacia un individuo o grupo descrito anteriormente.
- Cualquier acción o discurso que sea lo suficientemente grave, generalizado o persistente como para (i) interferir o limitar la capacidad de un individuo o grupo descrito



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

anteriormente para participar o beneficiarse del empleo o de un programa o actividad de APS; o (ii) crear un ambiente educativo o laboral intimidante, amenazante o abusivo. El acoso puede incluir, pero no se limita a, cualquier conducta física, escrita, verbal, gráfica o electrónica no deseada, inapropiada o ilegal, y que tenga la intención o el efecto de crear un ambiente educativo o laboral hostil al limitar la capacidad de un individuo para participar o beneficiarse de los programas y actividades del distrito o al interferir irrazonablemente con el ambiente educativo o laboral de ese individuo o, si la conducta persistiera, probablemente crearía un ambiente educativo o laboral hostil.

Las denuncias de acoso sexual según el Título IX se deberán denunciar e investigar de conformidad con el Protocolo de APS para la investigación del acoso sexual y las represalias de conformidad con el Título IX.

Recursos

La siguiente persona está designada como Coordinador Distrital de ADA, Título VI, Título IX y Acoso Sexual, y Oficial de Quejas para el Comité Escolar, la administración, el cuerpo docente, el personal, los voluntarios en las escuelas y para las partes que están contratadas para realizar trabajos para APS, y se puede contactar con ella en:

Dra. Margaret Credle Thomas, directora de Diversidad, Equidad, Inclusión, Pertenencia y Justicia de las Escuelas Públicas de Arlington
14 Mill Brook Dr
Arlington MA 02476
781-316-3499

Las consultas sobre leyes, estatutos, reglamentos y cumplimiento pueden dirigirse al Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts o a la Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación de los EE. UU., 5 Post Office Square, 8th Floor, Suite 900, Boston, MA 02109; (617) 289-0111; Correo electrónico: OCR.Boston@ed.gov; Sitio web: www.ed.gov/ocr

Título IX

Las Escuelas Públicas de Arlington, de conformidad con el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, no discriminan por motivos de sexo, orientación sexual, identidad de género, estereotipos sexuales, características sexuales, estado civil, estado familiar, embarazo o condiciones relacionadas con el embarazo, y prohíben la discriminación sexual en cualquier programa o actividad educativa que opere, como lo exige el Título IX, incluso en la admisión y el empleo.



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

Las consultas sobre el Título IX pueden dirigirse al Coordinador del Título IX de las Escuelas Públicas de Arlington, a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los EE. UU. o a ambos. La información de contacto de la Oficina de Derechos Civiles es la siguiente:

**Oficina de
Derechos
Civiles del
Departamento
de Educación
de los
Estados
Unidos
Departamento de Educación Lyndon
Baines Johnson Edificio 400
Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-1100**

**Teléfono: 800-421-3481
FAX: 202-453-6012; TDD: 800-877-8339
Correo electrónico: OCR@ed.gov**

La información de contacto del Coordinador del Título IX de las Escuelas Públicas de Arlington es:

Coordinadora del Título IX y Derechos Civiles de las Escuelas Públicas de Arlington:
Dra. Margaret Credle Thomas
mthomas@arlington.k12.ma.us

La política de no discriminación y los procedimientos de quejas de las Escuelas Públicas de Arlington se pueden encontrar en el Manual de políticas del Comité Escolar de Arlington en línea en [Archivo: AC - POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN INCLUYENDO ACOSO Y REPRESALIAS](#).

Para reportar información sobre conducta que pueda constituir discriminación sexual o presentar una queja por discriminación sexual según el Título IX, comuníquese con el director de su edificio o con el Coordinador del Título IX y Derechos Civiles.



APÉNDICE

Procedimientos de quejas de conformidad con el Título IX

Las Escuelas Públicas de Arlington han adoptado procedimientos de quejas que establecen la resolución rápida y equitativa de las quejas presentadas por estudiantes, empleados u otras personas que participan o intentan participar en su programa o actividad educativa, o por el Coordinador del Título IX, alegando cualquier acción que estaría prohibida por el Título IX o las regulaciones del Título IX.

Definiciones:

Por denunciante se entiende:

1. Un estudiante o empleado que presuntamente ha sido objeto de una conducta que podría constituir discriminación sexual según el Título IX o sus reglamentos; o
2. Cualquier persona que no sea un estudiante o empleado que presuntamente haya sido objeto de una conducta que podría constituir discriminación sexual según el Título IX o sus reglamentos y que estaba participando o intentando participar en el programa o actividad educativa del destinatario en el momento de la presunta discriminación sexual.

Queja significa una solicitud oral o escrita al destinatario que objetivamente puede entenderse como una solicitud para que el destinatario investigue y tome una determinación sobre una presunta discriminación según el Título IX o sus reglamentos.

Las sanciones disciplinarias son las consecuencias impuestas a un demandado después de una determinación en virtud del Título IX de que el demandado violó la prohibición del destinatario sobre discriminación sexual.

Parte significa un demandante o un demandado.

Pertinente significa que está relacionado con las denuncias de discriminación sexual que se investigan como parte de estos procedimientos de queja. Las preguntas son pertinentes cuando buscan pruebas que puedan ayudar a demostrar si la presunta



Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

discriminación sexual ocurrió, y las pruebas son pertinentes cuando pueden ayudar a un responsable de la toma de decisiones a determinar si la presunta discriminación sexual ocurrió.

Remedios significa medidas proporcionadas, según corresponda, a un denunciante o a cualquier otra persona que el destinatario identifique como persona a la que se le ha limitado o negado el acceso igualitario al programa o actividad educativa del destinatario por discriminación sexual. Estas medidas se proporcionan para restablecer o preservar el acceso de esa persona al programa o actividad educativa del destinatario después de que el destinatario determine que se produjo discriminación sexual.

Por demandado se entiende una persona que presuntamente ha violado la prohibición del destinatario sobre discriminación sexual.

Represalia significa intimidación, amenazas, coerción o discriminación contra cualquier persona por parte del destinatario, un estudiante o un empleado u otra persona autorizada por el destinatario para proporcionar ayuda, beneficio o servicio bajo el programa o actividad educativa del destinatario, con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio asegurado por el Título IX o sus reglamentos, o porque la persona ha reportado información, presentado una queja, testificado, asistido o participado o se ha negado a participar de cualquier manera en una investigación, procedimiento o audiencia bajo los reglamentos del Título IX.

El acoso sexual es una forma de discriminación sexual y significa acoso sexual y otro acoso basado en el sexo, incluido el acoso basado en estereotipos sexuales, características sexuales, embarazo o condiciones relacionadas, orientación sexual e identidad de género, es decir:

1. *Acoso quid pro quo*. Un empleado, agente u otra persona autorizada por el destinatario para proporcionar una ayuda, beneficio o servicio en virtud del programa o actividad educativa del destinatario que condiciona explícita o implícitamente la prestación de dicha ayuda, beneficio o servicio a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada;
2. *Acoso en un entorno hostil*. Conducta sexual no deseada que, en función de la totalidad de las circunstancias, es subjetiva y objetivamente ofensiva y es tan grave o generalizada que limita o niega la capacidad de una persona para participar o beneficiarse del programa o actividad educativa del destinatario (es decir, crea un entorno hostil). La creación de un entorno hostil es una investigación específica de los hechos que incluye la consideración de lo siguiente:



Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

- a. El grado en que la conducta afectó la capacidad del denunciante para acceder al programa o actividad educativa del destinatario;
 - b. El tipo, frecuencia y duración de la conducta;
 - c. Las edades de las partes, sus roles dentro del programa o actividad educativa del destinatario, interacciones previas y otros factores sobre cada parte que puedan ser relevantes para evaluar los efectos de la conducta;
 - d. El lugar de la conducta y el contexto en el que ésta ocurrió; y
 - e. Otro acoso basado en el sexo en el programa o actividad educativa del destinatario; o
3. *Delitos específicos.*
- a. Agresión sexual significa un delito clasificado como delito sexual forzado o no forzado según el sistema uniforme de informes de delitos de la Oficina Federal de Investigaciones;
 - b. Violencia en el noviazgo significa violencia cometida por una persona:
 - i. Que esté o haya estado en una relación social de naturaleza romántica o íntima con la víctima; y
 - ii. Cuando la existencia de dicha relación se determine con base en la consideración de los siguientes factores:
 1. La duración de la relación;
 2. El tipo de relación; y
 3. La frecuencia de interacción entre las personas involucradas en la relación;
 - c. Violencia doméstica significa delitos graves o menores cometidos por una persona que:
 - i. Es cónyuge actual o anterior o pareja íntima de la víctima según las leyes de violencia familiar o doméstica de la jurisdicción del destinatario, o una persona en situación similar a la del cónyuge de la víctima;
 - ii. Está cohabitando, o ha cohabitado, con la víctima como cónyuge o pareja íntima;
 - iii. Tiene un hijo en común con la víctima; o
 - iv. Comete actos contra una víctima joven o adulta que está protegida de esos actos según las leyes de violencia familiar o doméstica de la jurisdicción; o
 - v. Acecho significa participar en una conducta dirigida a una persona específica que causaría que una persona razonable:
 1. Temor por la seguridad de la persona o la seguridad de los demás; o
 2. Sufrir una angustia emocional sustancial.



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

Medidas de apoyo significa medidas individualizadas ofrecidas según sea apropiado, según esté razonablemente disponible, sin sobrecargar irrazonablemente al denunciante o al demandado, no por razones punitivas o disciplinarias y sin honorarios ni cargos para el denunciante o el demandado para:

1. Restaurar o preservar el acceso de esa parte al programa o actividad educativa del destinatario, incluidas las medidas diseñadas para proteger la seguridad de las partes o del entorno educativo del destinatario; o
2. Brindar apoyo durante los procedimientos de queja del destinatario o durante un proceso de resolución informal.

Quejas:

Las siguientes personas tienen derecho a presentar una queja por discriminación sexual, incluidas quejas por acoso sexual, solicitando que las Escuelas Públicas de Arlington investiguen y tomen una determinación sobre la presunta discriminación según el Título IX:

1. Un “demandante”, que incluye:
 - a. un estudiante o empleado de las Escuelas Públicas de Arlington que presuntamente ha sido objeto de una conducta que podría constituir discriminación sexual según el Título IX; o
 - b. una persona que no sea un estudiante o empleado de las Escuelas Públicas de Arlington que presuntamente ha sido objeto de una conducta que podría constituir discriminación sexual según el Título IX en un momento en que ese individuo participaba o intentaba participar en un programa o actividad educativa de las Escuelas Públicas de Arlington;
2. Un padre, tutor u otro representante legal autorizado con el derecho legal de actuar en nombre del denunciante; o
3. Coordinador del Título IX de las Escuelas Públicas de Arlington.

Tenga en cuenta que una persona tiene derecho a presentar una queja por acoso sexual solo si se alega que ella misma ha sido objeto de acoso sexual, si tiene el derecho legal de actuar en nombre de dicha persona o si el Coordinador del Título IX inicia una queja de conformidad con los requisitos de 34 CFR § 106.44(f)(1)(v).

Con respecto a las quejas por discriminación sexual que no sean acoso basado en el sexo, además de las personas enumeradas anteriormente, las siguientes personas tienen derecho a presentar una queja:

1. Cualquier estudiante o empleado de las Escuelas Públicas de Arlington; o



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

2. Cualquier persona que no sea un estudiante o empleado que estuviera participando o intentando participar en un programa o actividad educativa de las Escuelas Públicas de Arlington en el momento de la presunta discriminación sexual.

Las Escuelas Públicas de Arlington pueden consolidar denuncias de discriminación sexual contra más de un demandado, o presentadas por más de un demandante contra uno o más demandados, o presentadas por una parte contra otra parte, cuando las acusaciones de discriminación sexual surjan de los mismos hechos o circunstancias. Cuando estén involucrados más de un demandante o más de un demandado, las referencias a continuación a una parte, demandante o demandado incluyen el plural, según corresponda.

Requisitos básicos de los procedimientos de quejas del Título IX:

Las Escuelas Públicas de Arlington tratarán a los denunciantes y demandados de manera equitativa.

Las Escuelas Públicas de Arlington exigen que todo coordinador, investigador o encargado de tomar decisiones del Título IX no tenga ningún conflicto de intereses ni prejuicios a favor o en contra de los denunciantes o demandados en general o de un denunciante o demandado en particular. El encargado de tomar decisiones puede ser la misma persona que el coordinador o investigador del Título IX.

Las Escuelas Públicas de Arlington presumen que el demandado no es responsable de la presunta discriminación sexual hasta que se tome una determinación al concluir sus procedimientos de queja.

Las Escuelas Públicas de Arlington actuarán con la debida prontitud durante todas las etapas del proceso de quejas (es decir, la decisión de desestimar o investigar una queja; la investigación; la determinación; y la apelación, si corresponde). El Coordinador del Título IX establecerá plazos razonablemente rápidos en función de la totalidad de las circunstancias del asunto e incluirá estos plazos en la notificación por escrito a las partes.

El Coordinador del Título IX puede otorgar una extensión razonable a cualquiera de las partes por una buena causa. Las Escuelas Públicas de Arlington también han establecido el siguiente proceso que permite la extensión razonable de los plazos caso por caso por una buena causa con notificación a las partes que incluya el motivo de la demora:

La parte que solicita la prórroga debe presentar una solicitud por escrito al Coordinador del Título IX explicando el motivo de la solicitud. El Coordinador del Título IX o la



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

persona designada puede, a su propia discreción, conceder una breve prórroga por una buena causa. El Coordinador del Título IX notificará a las partes por escrito que se ha concedido una prórroga. Si el Coordinador del Título IX solicita una prórroga, notificará a las partes por escrito sobre la prórroga.

Las Escuelas Públicas de Arlington tomarán medidas razonables para proteger la privacidad de las partes y los testigos durante sus procedimientos de quejas. Estas medidas no restringirán la capacidad de las partes de obtener y presentar pruebas, incluso hablando con testigos; consultando con sus familiares, recursos confidenciales o asesores; o preparándose o participando de otro modo en los procedimientos de quejas. Las partes no pueden tomar represalias, incluso contra testigos.

Las Escuelas Públicas de Arlington evaluarán objetivamente todas las pruebas que sean pertinentes y que no sean inadmisibles, incluidas las pruebas inculpatorias y exculpatorias. Las determinaciones de credibilidad no se basarán en la condición de una persona como denunciante, demandado o testigo.

Los siguientes tipos de evidencia y preguntas que buscan dicha evidencia no están permitidos (es decir, no se accederá a ellos ni se considerarán, excepto por las Escuelas Públicas de Arlington para determinar si se aplica una de las excepciones enumeradas a continuación; no se divulgarán; y no se utilizarán de otro modo), independientemente de si son relevantes:

1. Evidencia que está protegida bajo un privilegio reconocido por la ley federal o estatal o evidencia proporcionada a un empleado confidencial, a menos que la persona a quien se le debe el privilegio o la confidencialidad haya renunciado voluntariamente al privilegio o la confidencialidad;
2. Los registros de una parte o testigo que son realizados o mantenidos por un médico, psicólogo u otro profesional o paraprofesional reconocido en relación con la prestación de tratamiento a la parte o testigo, a menos que las Escuelas Públicas de Arlington obtengan el consentimiento voluntario por escrito de esa parte o testigo para su uso en sus procedimientos de quejas; y
3. Pruebas relacionadas con los intereses sexuales o la conducta sexual previa del denunciante, a menos que se ofrezcan pruebas sobre la conducta sexual previa del denunciante para demostrar que alguien distinto del denunciado cometió la presunta conducta o que se trate de pruebas sobre incidentes específicos de la conducta sexual previa del denunciante con el denunciado que se ofrezcan para demostrar el consentimiento al presunto acoso sexual. El hecho de una conducta sexual consensual previa entre el denunciante y el denunciado no demuestra ni implica por sí mismo el consentimiento del denunciante al presunto acoso sexual ni impide la determinación de que se produjo un acoso sexual.



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

Aviso de alegaciones:

Al iniciarse los procedimientos de quejas del Título IX de las Escuelas Públicas de Arlington, las Escuelas Públicas de Arlington notificarán a las partes lo siguiente:

1. Procedimientos de quejas del Título IX de las Escuelas Públicas de Arlington y cualquier proceso de resolución informal;
2. Suficiente información disponible en el momento para permitir a las partes responder a las acusaciones, incluidas las identidades de las partes involucradas en el(los) incidente(s), la conducta que se alega que constituye discriminación sexual y las fechas y lugares del(los) supuesto(s) incidente(s);
3. Se prohíben las represalias; y
4. Las partes tienen derecho a la igualdad de oportunidades para acceder a pruebas pertinentes y no inadmisibles de otro modo o a una descripción precisa de dichas pruebas.

Si, en el curso de una investigación, las Escuelas Públicas de Arlington deciden investigar denuncias adicionales de discriminación sexual por parte del demandado hacia el denunciante que no estén incluidas en el aviso proporcionado o que estén incluidas en una denuncia consolidada, las Escuelas Públicas de Arlington notificarán a las partes sobre las denuncias adicionales.

Desestimación de una denuncia:

Las Escuelas Públicas de Arlington pueden desestimar una denuncia por discriminación sexual si:

1. Las Escuelas Públicas de Arlington no pueden identificar al demandado después de tomar medidas razonables para hacerlo;
2. El demandado no participa en el programa o actividad educativa de las Escuelas Públicas de Arlington y no es empleado de las Escuelas Públicas de Arlington;
3. El denunciante retira voluntariamente alguna o todas las acusaciones en la denuncia, el Coordinador del Título IX se niega a iniciar una denuncia y las Escuelas Públicas de Arlington determinan que, sin las acusaciones retiradas del denunciante, la conducta que sigue alegada en la denuncia, si la hubiera, no constituiría discriminación sexual según el Título IX incluso si se probara; o
4. Las Escuelas Públicas de Arlington determinan que la conducta alegada en la denuncia, incluso si se probara, no constituiría discriminación sexual según el Título IX. Antes de desestimar la denuncia, las Escuelas Públicas de Arlington harán todos los esfuerzos razonables para aclarar las acusaciones con el denunciante.



Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

En caso de despido, las Escuelas Públicas de Arlington notificarán de inmediato al denunciante el motivo del despido. Si el despido se produce después de que se haya notificado al demandado las acusaciones, las Escuelas Públicas de Arlington también notificarán al demandado el despido y el motivo del despido de inmediato después de la notificación al denunciante, o simultáneamente si la notificación se realiza por escrito.

Las Escuelas Públicas de Arlington notificarán al denunciante que se puede apelar la desestimación y le brindarán la oportunidad de apelar la desestimación de la queja. Si la desestimación se produce después de que se haya notificado al demandado las acusaciones, las Escuelas Públicas de Arlington también notificarán al demandado que se puede apelar la desestimación. Las desestimaciones se pueden apelar sobre la base de los siguientes motivos:

1. Irregularidad procesal que pudiera alterar el resultado;
2. Nuevas pruebas que cambiarían el resultado y que no estaban razonablemente disponibles cuando se efectuó la desestimación; y
3. El coordinador del Título IX, el investigador o el tomador de decisiones tenía un conflicto de intereses o un sesgo a favor o en contra de los denunciantes o los encuestados en general o del denunciante o encuestado individual que cambiaría el resultado.

Si se apela la desestimación, las Escuelas Públicas de Arlington:

1. Notificar a las partes de cualquier apelación, incluida la notificación de las alegaciones, si no se proporcionó previamente notificación al demandado;
2. Implementar los procedimientos de apelación por igual para las partes;
3. Asegurarse de que el responsable de la decisión sobre la apelación no haya participado en una investigación de las denuncias o en la desestimación de la queja;
4. Asegúrese de que la persona que toma las decisiones en la apelación haya recibido capacitación de conformidad con las regulaciones del Título IX;
5. Brindar a las partes una oportunidad razonable e igual para hacer una declaración a favor o en contra del resultado; y
6. Notificar a las partes el resultado de la apelación y la justificación del resultado.

Cuando se desestima una queja, las Escuelas Públicas de Arlington, como mínimo:

1. Ofrecer medidas de apoyo al denunciante según sea apropiado;



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

2. Si se ha notificado al demandado las acusaciones, ofrecerle medidas de apoyo según corresponda; y
3. Tomar otras medidas rápidas y efectivas, según corresponda, a través del Coordinador del Título IX para garantizar que la discriminación sexual no continúe ni se repita dentro del programa o actividad educativa de las Escuelas Públicas de Arlington.

Investigación:

Las Escuelas Públicas de Arlington garantizarán una investigación adecuada, confiable e imparcial de las quejas.

La carga de realizar una investigación que reúna pruebas suficientes para determinar si hubo discriminación sexual recae sobre las Escuelas Públicas de Arlington, no sobre las partes.

Las Escuelas Públicas de Arlington brindarán igualdad de oportunidades para que las partes presenten testigos de hechos y otras pruebas inculpatorias y exculpatorias que sean relevantes y que de otra manera no sean inadmisibles.

Las Escuelas Públicas de Arlington revisarán toda la evidencia recopilada a través de la investigación y determinarán qué evidencia es relevante y qué evidencia no es permitida independientemente de su relevancia.

Las Escuelas Públicas de Arlington brindarán a cada parte la misma oportunidad de acceder a la evidencia que sea relevante a las acusaciones de discriminación sexual y que no sea inadmisibles de otra manera, de la siguiente manera:

1. Las Escuelas Públicas de Arlington brindarán igualdad de oportunidades para acceder a la evidencia relevante y de otra manera no inadmisibles, o a una descripción precisa de esta evidencia.
2. Las Escuelas Públicas de Arlington brindarán una oportunidad razonable para responder a la evidencia o la descripción precisa de la evidencia; y
3. Las Escuelas Públicas de Arlington tomarán medidas razonables para prevenir y abordar la divulgación no autorizada por parte de las partes de información y evidencia obtenidas únicamente a través de los procedimientos de queja. Se autoriza la divulgación de dicha información y evidencia a los efectos de procedimientos administrativos o litigios relacionados con la queja de discriminación sexual.

Interrogatorio de las partes y testigos:



Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

Las Escuelas Públicas de Arlington proporcionarán un proceso que permita al responsable de la toma de decisiones interrogar a las partes y a los testigos para evaluar adecuadamente la credibilidad de una parte o de un testigo en la medida en que dicha credibilidad esté en disputa y sea relevante para evaluar una o más acusaciones de discriminación sexual. El responsable de la toma de decisiones o la persona designada se comunicará con las partes o los testigos para ofrecerles la oportunidad de realizar dicho interrogatorio.

Determinación de si se produjo discriminación sexual:

Luego de una investigación y evaluación de toda la evidencia relevante y no inadmisibles de otro modo, las Escuelas Públicas de Arlington:

1. Utilice el criterio de preponderancia de la evidencia para determinar si hubo discriminación sexual. El criterio de preponderancia de la evidencia exige que el decisor evalúe la evidencia pertinente y no inadmisibles para determinar su persuasión. Si el decisor no se convence de que hubo discriminación sexual según el criterio aplicable, cualquiera sea la cantidad de la evidencia, no determinará que se produjo discriminación sexual.
2. Notificar a las partes por escrito la determinación de si hubo discriminación sexual según el Título IX, incluyendo el fundamento de dicha determinación y los procedimientos y bases permisibles para que el demandante y el demandado apelen, si corresponde.
3. No imponer disciplina a un demandado por discriminación sexual prohibida por el Título IX a menos que haya una determinación al concluir los procedimientos de queja de que el demandado participó en una discriminación sexual prohibida.
4. Si se determina que hubo discriminación sexual, el Coordinador del Título IX, según corresponda:
 - a. Coordinar la provisión e implementación de recursos para un denunciante y otras personas que las Escuelas Públicas de Arlington identifican como personas que han tenido acceso igualitario al programa o actividad educativa de las Escuelas Públicas de Arlington limitado o denegado por discriminación sexual;
 - b. Coordinar la imposición de cualquier sanción disciplinaria a un demandado, incluida la notificación al denunciante de dichas sanciones disciplinarias; y
 - c. Tomar otras medidas apropiadas, rápidas y efectivas para garantizar que la discriminación sexual no continúe ni se repita dentro del programa o actividad educativa de las Escuelas Públicas de Arlington.
5. Cumplir con los procedimientos de queja antes de la imposición de cualquier sanción disciplinaria contra un demandado; y



Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

6. No disciplinar a una de las partes, a un testigo o a otras personas que participen en los procedimientos de queja por hacer una declaración falsa o por participar en una conducta sexual consensuada basándose únicamente en la determinación de si ocurrió discriminación sexual.

Apelación de determinaciones

Las Escuelas Públicas de Arlington ofrecen el siguiente proceso para apelar una determinación sobre si se produjo discriminación sexual. Este proceso de apelación será, como mínimo, el mismo que ofrecen las Escuelas Públicas de Arlington en todos los demás procedimientos comparables, incluidos los procedimientos relacionados con otras denuncias por discriminación.

Dentro de un período de tiempo razonable (pero no más de diez días hábiles a partir de la recepción de la decisión), cualquiera de las partes puede solicitar una apelación enviando una solicitud por escrito al Coordinador del Título IX. El Coordinador del Título IX asignará un encargado de tomar decisiones sobre la apelación y notificará a todas las partes sobre su derecho a presentar información adicional para que la considere el encargado de tomar decisiones sobre la apelación.

Resolución informal

En lugar de resolver una queja a través de los procedimientos de quejas del Título IX de las Escuelas Públicas de Arlington, las partes pueden optar por participar en un proceso de resolución informal. Las Escuelas Públicas de Arlington no ofrecen una resolución informal para resolver una queja que incluya acusaciones de que un empleado participó en acoso sexual a un estudiante de escuela primaria o secundaria, o cuando dicho proceso entraría en conflicto con la ley federal, estatal o local.

Medidas de apoyo:

Las Escuelas Públicas de Arlington ofrecerán y coordinarán medidas de apoyo según corresponda para el denunciante y/o el denunciado a fin de restablecer o preservar el acceso de esa persona al programa o actividad educativa de las Escuelas Públicas de Arlington o brindar apoyo durante los procedimientos de quejas del Título IX de las Escuelas Públicas de Arlington o durante el proceso de resolución informal. En el caso de las denuncias de acoso sexual, las medidas de apoyo pueden incluir una o más de las siguientes:

1. Asesoramiento
2. Prórrogas de plazos y otros ajustes relacionados con los cursos
3. Servicios de acompañamiento en el campus



OTTOSON MIDDLE SCHOOL

EXCEL ★ EMPOWER ★ ENGAGE

Directora Rochelle Rubino, M. Ed., CAGS

4. Mayor seguridad y vigilancia de determinadas zonas del campus
5. Restricciones al contacto aplicadas a una o más partes
6. Licencias por ausencia
7. Cambios de clase, trabajo, vivienda, actividades extracurriculares o de cualquier otra índole, independientemente de que exista o no una alternativa comparable.
8. Programas de formación y educación relacionados con el acoso sexual

Sanciones y recursos disciplinarios:

Tras determinar que se produjo acoso sexual, las Escuelas Públicas de Arlington pueden imponer sanciones disciplinarias de acuerdo con sus políticas y procedimientos de disciplina estudiantil.

Las Escuelas Públicas de Arlington también pueden proporcionar recursos para restaurar o preservar el acceso de una persona al programa o actividad educativa del destinatario.